BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Martes 23 de Mayo de 1922. | AÑO XXX Núm. 8463

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Laa Juan—Se confirma resolución apelada
Conferencia de San Vicente de Paúl de la Parroquia de San Cristóbal—Exoneración de impuesto territorial (página 599).
Iglesia Noruega—Exoneración de impuesto territorial

Vergez Silvano—Modifícase resolución apelada

Ministerio de Agricultura

Suspendiendo por 6 meses la intervención del Sr. Antonio Franzese como despachante de aduana ante las oficinas del Ministerio.

Dejando sin efecto resolución que ponía a disposición de los industriales de Chicoana el secadero de tabaco de ese Departamento.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — La recaudación del día 22 de Mayo de 1922 en el Boletín Oficial de la Nación—

AVISOS

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica.— Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.— Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Laa Juan. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Abril 7 de 1922.

Exp. 351—L—1922.— 266—V.— Visto que el Señor Juan Laa, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha, Febrero 8 ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 16 m/n. y $ 160 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio una partida de 14 botellas de champagne y 40 de sidra, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso, no aduciendo el causante ninguna que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho que invoca en su descargo y que se refiere a la destrucción de los instrumentos fiscales por la acción del tiempo, no lo exime de responsabilidad, desde que, en defensa de sus intereses, debió cuidar de que tal hecho no se produjera, tanto más si se tiene en cuenta que la existencia de bebidas en su casa de comercio no era tan grande.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Conferencia de San Vicente de Paúl de la Parroquia de San Cristobal.— Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Exp. 1725—S—1921.— 247—V.— Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de la Sociedad de San Vicente de Paúl de la Parroquia San Cristobal, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles, Progreso 3143 y 24 de Noviembre 1665/85, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad calle 24 de Noviembre 1655/65, se encuentra comprendida, por su destino, dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley Nº 11.016, no alcanzando ese beneficio a la finca ubicada en la calle Progreso 3143, por cuanto produce renta.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado para la propiedad 24 de Noviembre 1655/65.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry.

Iglesia Noruega. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Exp. 460—I—1922.— 248—V.— Visto el pedido formulado por el Pastor de la «Iglesia Noruega», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a la misma, ubicada en la calle Ingeniero Huergo 1263/67, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, inciso a) de la Ley 5062 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry.

Vergez Silvano. — Modifícase resolución apelada.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Exp. 381—V—1922.— 249—V.— Visto que el Señor Silvano Vergez, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 25 de Enero ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 20,60 m/n. y $ 206 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio algunas unidades de bebidas alcohólicas que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que si bién el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos y la resolución apelada se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables, debe tenerse en cuenta como en casos análogos, en lo que respecta a las botellas de bebida alcohólica, la pequeña cantidad de las mismas encontradas en infracción (seis botellas), con relación a la existencia total en la casa de comercio.

Que, respecto a la damajuana de Rhum, se encuentra en distinto caso, pues consta de autos que la existencia de envases mayores era muy pequeña y los causantes debieron notar la pérdida del boleto para solicitar uno nuevo, y en cuanto al barril de vermouth, el trasvase efectuado sin intervención fiscal es una infracción de la que deben responder ante la Ley.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa que corresponde a las bebidas alcohólicas en botellas únicamente, la que se deja sin efecto.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Ministerio de Agricultura

Suspendiendo por 6 meses la intervención del Sr. Antonio Franzese como despachante de aduana ante las oficinas del Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Visto este expediente (3651 —A— 1922) del cual resulta que el Señor Antonio Franzese, obtuvo un certificado sanitario para retirar de la Aduana una partida de plantas vivas bajo compromiso escrito de conducirlas a la Oficina de Importación de Plantas y Semillas para ser inspeccionadas, sin cuyo requisito no podían ser introducidas al país, y que dicho Señor eludió el cumplimiento de su compromiso introduciendo las plantas sin esa inspección; atento lo informado y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

Se resuelve:

Suspender por el término de seis meses al Señor Antonio Franzese por las causas y a los efectos del artículo 4º del decreto de Agosto 10 de 1915, en cuanto a su intervención como despachante de aduana ante la Oficina de Importación de Plantas y Semillas.

Comuníquese y publíquese.

Pueyrredón.

Dejando sin efecto resolución que ponía a disposición de los industriales de Chicoana el secadero de tabaco de ese Departamento.

Buenos Aires, Abril 6 de 1922.

Visto este expediente (13,354 —E— 1921,) y atento lo informado por las Direcciones Generales de Agricultura y Defensa Agrícola y de Enseñanza Agrícola.

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 14 de Junio de 1917, en la que con carácter provisorio se ponía a disposición de los indrustriales de Chicoana Provincia de Salta, el secadero de tabaco existente en ese Departamento; y poner dicho establecimiento a cargo de la División de Investigaciones Agrícola y Estudios Especiales, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Publíquese y pase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para su conocimiento y efectos.

Pueyrredón.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente O-405-20.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ing. don Enrique M. Hermitte. — Sebastián Lezica, en representación de don Octavio M. Ossandon, según el poder que acompaño, constituyendo domicilio legal en la calle B. Mitre 478, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos presumidos fiscales y que no están cultivados ni alambrados, sobre una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz en el Gran bajo de San Julián, y cuya ubicación es la siguiente: Partiendo del esquinero N. E. de la reserva que establece el Superior Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1916, en los lotes 33 y 34, sección D de la zona de San Julián, se medirá 4.000 m. en dirección N-45-E. y por el punto así obtenido; 2.000 m. en dirección N.-45-O. hasta llegar a un punto A, y 2.000 m. en dirección S.-45-E. hasta llegar a un punto B. Por las extremidades de la línea AB de 4.000 m. de longitud, así definida, se trazarán dos paralelas AC y BD de dirección S.-45-O., que terminan res-

pectivamente en los límites NE.-NO. y NE.-SE. de la recordada reserva, quedando encerrada entre ésta y las líneas CA-AB y BD la superficie de 2.000 hs. solicitada. Saluda al señor Director. — Fdo.): Sebastián Lezica. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte, a las diez y cuarto antemeridiano. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1920. —Regístrese el poder de referencia y devuélvase al interesado, bajo constancia; fecho, pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (región de San Julián), presentada por don Octavio M. Ossandon, comerciante, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La tramitación de este expediente ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día veinticinco de Noviembre de 1920, a las trece horas quince minutos. La zona solicitada ha sido ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un pentágono irregular ABCDE, definido del siguiente modo: El vértice A coincide con el esquinero NO. del lote 34 de la Sección D de la zona de San Julián. El lado AB se apoya sobre el límite O. del mismo lote 34. El lado BC es una recta de dirección N. 45o E., que dista 2.000 m. al SE. del vértice A. El lado CD es una recta de dirección N. 45o O, que dista 4.000 m. al NE. del vértice A. El lado DE. es una recta de dirección S. 45o O., que dista 2.000 m. al NO. del vértice A. El lado EA se apoya sobre el lado S. del lote 38 de la Sección D de la zona de San Julián. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 19 mayo No. 10.594 v31 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente B-813-921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Carlos Burmeister, argentino, casado, agrimensor, con domicilio en la calle Charcas 941, de esta Ciudad, al señor Director expone: Que deseando hacer perforaciones en busca de petróleo en terrenos de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado, para cuyo trabajo solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión aproximada de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, en el puerde Mazaredo, y con la siguiente ubicación: en la reserva fiscal de ese mismo puerto se medirán, a partir del límite Oeste de esa reserva y sobre la costa del mar, 10.000 metros de frente por 2000 metros de fondo, a fin de encerrar las 2000 hectáreas pedidas. Autorizo al propio tiempo al señor Luis Caprario para tramitar esta solicitud, facultándolo para pedir y aceptar cambios de ubicación, reducción e integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo también delegar esta autorización en otra persona. Es justicia. — Carlos Burmeister. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas diez minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 13 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Descado), en el lote 7 de la Sección tercera de la zona de Cabo Blanco. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta AB que se apoya sobre el límite Oeste del mencionado lote siete, encontrándose el punto A sobre la costa del Océano y el punto B está situado a 3000 metros al Sur de A. Al Este, una recta CD, paralela al límite Oeste y distante 8000 metros de este último; el punto C se encuentra sobre la costa del Océano y el punto D está situado a 3000 metros al Sur de C. Al Nordeste una poligonal inscripta en la línea de la costa entre los puntos A y C. Finalmente, al Suroeste, la recta BD. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección Gneral, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 12 mayo. No. 10.540 v23 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente B-814|921.—

"Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos Burmeister, argentino, casado, agrimensor, con domicilio en la calle Charcas No. 941, de esta Ciudad, al Señor Director expone: — Que desea hacer perforaciones en busca de petróleo en terrenos de propiedad fiscal no labrado, cultivado, ni cercado, para cuyo trabajo solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión aproximada de dos mil hectáreas en el territorio nacional de Santa Cruz, sobre la costa del Golfo de San Jorge, en la Bahía Langara, y con la siguiente ubicación: en el lote No. 1 de la subdivisión de Tierras y Colonias, se medirá una faja de 10.000 metros a lo largo de la costa por 2000 metros de ancho, debiendo el mojón No. 24, colocado sobre la playa, estar equidistante de los extremos de los 10.000 metros sobre el mar, como queda señalado en el plano agregado a fin de encerrar las 2000 hectáreas pedidas. Autorizo al propio tiempo al Señor Luis Caprario, para tramitar esta solicitud, facultándolo para pedir y aceptar cambios de ubicación reducción e integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo, también, delegar esta autorización en otra persona. — Es justicia. —Carlos Burmeister. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, doce de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 13 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Descado), en los lotes 42 y 44 de la sección primera de la zona de Cabo Blanco. — La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Nor-Oeste, una recta AB de dirección Sud 45o Oeste que dista 5500 metros al Sud-Este del esquinero Nor-Este del lote 41 de la Sección Primera de la Zona de Cabo Blanco, encontrándose el punto A sobre la costa del Océano y el punto B a 2400 metros al Sud 45o Oeste de A. Al Sud-Oeste, la recta BC., perpendicular a AB, encontrándose el punto C. a metros 10.000 al Sud 45o Este de B. Al Sud-Este, la recta CD de dirección Norte 45o Este, encontrándose el punto D sobre la costa del Océano. Finalmente, al Nor-Este, una poligonal, inscripta en la línea de la costa, entre los puntos A y D. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General".

e12 may. No. 10541 v23 may.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente B-826-921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Carlos Burmeister (hijo), argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Charcas 941, de esta Ciudad, al señor Director expone: Que desea hacer perforaciones en busca de petróleo en terreno de propiedad fiscal, no labrado, cultivado ni cercado, para cuyo trabajo solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión aproximada de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en el puerto de Mazaredo, y con la siguiente ubicación: sobre el límite Oeste de la reserva del Puerto de Mazaredo, según el plano impreso de la zona de Cabo Blanco, de la Dirección General de Tierras y Colonias que se agrega, se medirán 1000 m. a partir de su intersección con la costa del mar hacia el Sur. En ese punto se trazará una perpendicular de 5000 m. hacia el Oeste y en el extremo de esta línea se trazará una paralela al límite Oeste de la reserva con dirección al Norte hasta la costa del mar, cerrando así aproximadamente la superficie de 2000 hectáreas pedidas. Autorizo al propio tiempo al señor Luis Caprario para tramitar esta solicitud, facultándolo para pedir y aceptar cambios de ubicación, reducción e integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo también delegar esta autorización en otra persona. Es justicia. — Carlos Burmeister (hijo). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Descado). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Este, una recta AB, que se apoya sobre el límite Oeste del lote 7 de la sección tercera de la zona de Cabo Blanco, encontrándose el punto A sobre la costa del Océano, y el punto B a 1000 m. hacia el Sur de A. Al Sur, la recta BC, perpendicular a AB, encontrándose el punto C a 5000 m. hacia el Oeste de B. Al Oeste, la recta CD paralela a AB, encontrándose el punto D sobre la costa del Océano. Finalmente, al Nordeste, una poligonal, inscripta en la línea de la costa, entre los puntos D y A. Si la superficie resultase superior a dos mil hectáreas, se verificaría la reducción correspondiente, corriendo el límite Sur, paralelamente á sí mismo, hacia el Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 12 mayo. No. 10.542 v23 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expediente B-829|921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos Burmeister, (hijo) argentino, soltero, comerciante, con domicilio legal en la calle Charcas 941, de esta ciudad, al Señor Director, expone: Que desea hacer perforaciones en busca de petróleo en terreno de propiedad fiscal no labrado, cultivado, ni cercado para cuyo trabajo solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz sobre la costa del Golfo San Jorge, en la Bahía Langara y con la siguiente ubicación: a partir del límite N. O. y su intersección con la costa del mar del permiso de cateo solicitado en el expediente B-814|921, se medirán 5000 m. hacia el N. O. pasando la pirámide de fierro No. 17 del Estado Mayor. En ese punto de los 5000 m. y a partir de la costa; se trazará una paralela al mismo límite N. O. del cateo mencionado, con una extensión aproximada de 5.500 m. y desde ese punto, se trazará una perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite N. O. del cateo, B-814|921, quedando así encerradas las 2000 hectáreas solicitadas si se da al lado de 5500 m. aproximados la longitud que corresponda. Autorizo al mismo tiempo, al señor Luis Caprario para tramitar esta solicitud, facultándolo para pedir y aceptar cambios de ubicación, reducción o integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto, pudiendo, también, delegar esta autorización en otra persona. — Es justicia. — Carlos Burmeister, hijo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas, quince minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo: A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Dedescado), en los lotes 41 y 42 de la sección primera de la zona de Cabo Blanco. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites: Al Sud-Este una recta AB de dirección Sud 45o. Oeste que dista 5500 metros hacia el Sud-Este del esquinero Nor-Este del mencionado lote 41. El punto A se encuentra sobre la costa del Océano, y el punto B dista 2500 metros al Sud-Oeste de A. Al Sud-Oeste la recta BC, perpendicular a AB encontrándose el punto C. a 5500 metros al Nor-Oeste de B. Al Nor-Oeste la recta CD de dirección Sud 45o Este encontrándose el punto D sobre la costa del Océano. Finalmente, al Nor-Este, una poligonal inscripta en la línea de la costa entre los puntos D y A. El interesado no posee ninguna otra solicit

o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e12 may. No. 10543 v23 may.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M-1369-21.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1921.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, Cangallo 328, y Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, escritorio 553, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terrenos cercados, que pertenecen al señor Juan Kosser, domiciliado en Heerlen (Holanda), solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, lote 6, legua D, del ensanche N. de la Colonia Escalante (Sección D I, Fracción C), que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección E. O., por dos mil metros de ancho, tal que su lado S. de 5.000 m. se apoye sobre el límite S. de la mencionada legua D. Es justicia. — (Fdos.): J. G. Meyjes, A. F. Wynveldt. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las trece horas. (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Abril 26 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 1o. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 16 mayo. No. 10.568 v27 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. W-1371-21.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Adrián Juan Van Waalwyk Van Doorn, de profesión comerciante, domiciliado en Puerto Visser, Departamento de Salamanca, Chubut, y Andrés ras cuarenta y cinco minutos. Conste. — Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, escritorio 553, ante el señor Director General solicitan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terrenos cercados que pertenecen al señor Juan Koster, domiciliado en Heerlen (Holanda), solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, lote 15, legua A del ensanche N de la Colonia Escalante (Sección D I, Fracción C), que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección E. O., por dos mil metros de ancho, tal que su lado S., de cinco mil metros se apoye sobre el límite N. del permiso de cateo, que en esta fecha solicitan los señores A. J. Van Waalwyk Van Doorn y J. G. Meyjes. Es justicia. — (Fdos.): A. J. Waalwyk v. Doorn, J. G. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las trece horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Abril 26 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección E. O. por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice SO. está situado a 2.857m14 del esquinero SO. de la legua A del lote 15 de la Fracción C de la Sección D I (ensanche N. de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa). Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 1o de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 16 mayo. No. 10.569 v27 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino, — Diagramas para el personal de máquinas con trenes de pasajeros, mixto y de carga.

022,988 — C — 21.— Buenos Aires. Septiembre 26 de 1921.

Visto los diagramas Nos. E. 54 6 A. y A. 54 15 A. para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, mixtos y de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación, y

Teniendo en Cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba — Diagramas para el personal de locomotoras y guardas con trenes de carga.

022,706 — C — 21.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Visto los diagramas Nos. 117 b. y 117 c. para el personal de locomotoras y guardas con trenes de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en Cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentren encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Diagramas para el personal de la Estación San Genaro.

023,665 — C — 21. Buenos Aires. Septiembre 26 de 1921.

Visto el diagrama para el personal de la Estación San Genaro, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama de referencia y archivar este expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste — Diagramas para el personal de varias Estaciones.

022,627 — O — 21.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Olascoaga, Santa Rosa y Tres Lomas, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Oeste, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización, y

Teniendo en Cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas de que se trata, y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste — Diagramas para el personal de varias Estaciones.

022,626 — O — 21.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Flores, Chivilcoy Norte, Chiclana, Drabble, Tejedor y La Limpia, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización, y

Teniendo en Cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas mencionados, y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para el personal de guardas, con trenes de carga.

022,767 — S — 21. — Buenos Aires. Septiembre 28 de 1921

Visto el diagrama No. 144 B. para el personal de guardas, con trenes de cargas, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su aprobación, y

Teniendo en Cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros.

022,994 — C — 21 Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Visto el diagrama No D. 5419 a para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino, Diagramas para el personal de varias estaciones.

022,993 — C — 21.— Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Casilda, Cruz y Firmat, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino, Diagramas para el personal de varias estaciones.

022,992 — C — 21.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Santa Clara, Carcarañá, Aurelia, Aldao, Andino, Arrufó, Arteaga, Arroyo Seco y Bouquet, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino, Diagramas para el personal de varias estaciones.

022,991 — C — 21.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Visto los diagramas para el personal de la estaciones C. de Bustos, Chazón, Florida, General Urquiza Coghlan y las Higueras, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para que le sean aprobados unos y autorizados otros; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas para el personal de las estaciones, C. de Bustos, Chazón, Florida, General Urquiza y Las Higueras, y aprobar el correspondiente a la estación Coghlan.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino, Diagramas para el personal de varias estaciones

022,990 — C — 21.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Acebal, Alvear y Alvarez, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas de referencia y archivar este expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino, Diagramas para el personal de la Estación San Urbano.

022,989 — C — 21.— Buenos Aiers, Septiembre 26 de 1921.

Visto el diagrama para el personal de la estación San Urbano, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama mencionado y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Queja Sr. Bernardo Chacón.

Buenos Aires, Abril 19 de 1922.—

030645 — S — 921. — Vista la queja del Señor Bernardo Chacón, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 596 de La Plata a Sola despachada el día 19 de Noviembre de 1921, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 61 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22. 11. 921. a las 13. 15 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja Sr. Angel Grandes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1922.—

0485 — S. 922. — Vista la queja del señor Angel Grandes, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 32.223 de Sola a Médanos, despachada el día 15. 12. 921, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 149 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar en el día 22. 12. 921 a las 5. 45 horas

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud.— Queja Sr. Félix Tanera.

Buenos Aires, Abril 19 de 1922.—

487 — S — 922. Vista la queja del señor Félix Tanera, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte 25.699 de Rosario (F. C. R. P. B.) a Bahía Blanca (F. C. S.), despachada el día 16. 12. 921, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 185 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 24/12/21 a las 17.30 horas.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud.— Queja Srs. P. Camino y A D'Anunzio.

Buenos Aires, Abril 19 de 1922.—

02929 — S. — 921. — Vista la queja de los señores P. Camino y A. D'Annunzio, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por cobro excesivo de flete para el transporte de dos motocicletas despachadas de Plaza Constitución a Mar del Plata, y

Considerando:

Que se ha constatado que la tarifa aplicada al transporte del equipaje de referencia, ha sido correcta, estando de acuerdo con el clasificador en vigor;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a los interesados y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud.— Queja Sr. Máximo Migoya.

Buenos Aires, Abril 19 de 1922.— 03064 — S. — 921. — Vista la queja del señor Máximo Migoya, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 6565 de Sola a Tristán Suárez, despachada el día 26. 11. 921, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 57 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29. 11. 921 a las 9.30 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, Reclamo del Centro Vitivinícola Nacional,

022,423 — P — 20.— Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Visto el presente expediente; y,

Resultando:

Que el Centro recurrente se queja porqué en una consignación de 103 cascos de vino, despachados por carta de porte N° 63, de la Estación Russell el 24 de Febrero de 1920 a Pto Madero, a su descarga, en el término del viaje, manifestó que resultaron cuatro cascos vacíos, atribuyéndose la falta del contenido de los cuatro cascos a substracciones producidas mientras se hallaba la carga en poder de la Empresa, y que fueron realizadas por medio de una barrena de las usadas por el personal de Vías y Obras del ferrocarril, con la que taladraron el piso del wagon y los cascos, y dice que es una práctica antigua y frecuente durante la detención de los trenes en las estaciones, y de la que se hace uso por falta de vigilancia de la Empresa para evitarla;

Que en la carta de porte no se ha hecho observación alguna porque según manifiesta la Empresa exige anticipadamente, a la entrega de la carga, que se le entregue la carta de porte con la constancia de Recibí conforme, y luego se niega a devolverla para insertar las observaciones del caso, a pesar de lo cual, a la Empresa le consta que resultaron 4 cascos vacíos,

Que considerándose con derecho a reclamar el importe de la falta imputable a la Empresa por no prestar atención a la seguridad de las cargas, le formula cargo por la misma, por su valor al contado, que es de $ 272,30, según factura que acompaña;

Que la presentación del Centro recurrente en defensa de los intereses de sus asociados, es a efecto de recabar la sanción que corresponda en lo que afecta al servicio público y, para subsanar sus deficiencias y para, lo cual requiere la intervención de esta Dirección,

La Empresa ha podido negarse a admitir en las cartas de porte observaciones que se refieran a faltas alegadas y no probadas por mercaderías cargadas sin su intervención, y no existiendo disposición alguna que obligue a las Empresas a que admitan observaciones en las cartas de porte para transportes realizados en esas condiciones, puesto que los derechos de los cargadores pueden siempre resguardarse por los medios que establece el Art. 48 de la Ley General de FF. CC.;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en lo que respecta a infracciones a la Ley General de FF. CC. y sus reglamentarias sin perjuicio de los derechos del cargador respecto a las faltas alegadas si puede probarlas y que podrá hacerlos valer ante quien corresponda de acuerdo con el Art. 50 de la Ley General de FF. CC.

Hágase saber al Centro recurrente a al Sección y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Queja por atraso de trenes.

015,548 — P — 21.— Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Expedientes letra P. del año 1921 69213 — 69732 — Vistos estos expedientes y teniendo en cuenta los informes precedentes,

El Consejo resuelve:

Llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a fin de que mejore el servicio de sus trenes 1, 5, 7, 103, MS. 105, 203, 2 y 3, dejando constancia de lo deficiente que ha sido durante el mes de Abril ppdo.

Comuníquese y archívese previa agregación.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Santa Fe. — Queja Sr. Melchor P. Portela.

016462 — P — 21.— Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Vista la queja del Señor Melchor P. Portela, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte 24 de Medrano (Pcia. Mendoza) a Reconquista, despachada el día 8 de Junio de 1921, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 336 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar el día 23 de Junio a las 0 h.;

Que el Art. 226 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto

Ferrocarril Santa Fé.—Queja Sr. Santiago Cornacchia.

014785 — P — 21.— Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Vista la queja del señor Santiago Cornacchia, contra la empresa del Ferrocarril de Santa Fé, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 43 de Oran a Rosario. (S/F.), despachada el día 12— 5.— 21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 291 horas 23 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 31. 5. 21 a las 5.30 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese

A Giovacchini.— Raúl U. Pretto

Ferrocarril P. de Santa Fe.— Queja del Sr. M. Ronsseane.

010328 — P — 921.— Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Vista la queja del Sr. M. Rousseano contra la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fé, porque la consignación correspondiente a carta de porte No 1036, despachada de Santa Fe a Pericota, llegó a destino con dos damajuanas rotas y pérdida completa de su contenido; y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, la consignación de referencia llegó a su destino en las condiciones denunciadas por el querellante;

Que los Artículos, 233, 243, 266, 268 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara sus derechos.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese a quien corresponda y archívese.
A Giovacchini.— Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Queja de los Sres. Pedro Mauhaurat e. hijo, y Alejandro J. Guers.

022.791 —P— 920.— Buenos Aires, Septiembre 18 de 1921.

Vista la queja de los Señores Pedro Mauhaurat e. (hijo), y Alejandro J. Guers, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por no reservárseles un compartimento de 4 camas en la estación B. Esperanza, que habían solicitado con la debida anticipación; y,

Considerando:

Que se ha constatado que las comodidades solicitadas por los querellantes recién les fueron dadas en Huinca Renancó, no habiéndolo hecho antes debido a omisión del personal de estación Buena Esperanza:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.
A Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Queja del señor Joaquín Rodríguez hijo, en representación de la Sucesión Leonardo Pereyra.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Exp. 011416—P—921.— Vista la queja del señor Joaquín Rodríguez hijo, en representación de la Sucesión Leonardo Pereyra, contra la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por no habérsele provisto de dos jaulas que solicitó para cargar hacienda en la estación Huinca Renancó; y

Considerando:

Que se ha comprobado, como así lo reconoce la empresa, que lo ocurrido se debe a un error del auxiliar José Amatte, quién dió la conformidad sin hacer el pedido en el formulario respectivo;
Que el empleado culpable fué severamente amonestado por la empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Santa Fe.— Queja Sr. C. Giordano e Hijo.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1921.

Exp. 011077—P—21.— Vista la queja del Señor Giordano e Hijo, contra la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 68 de Orán C. N. A. a Rosario S. F. despachada el día 21. 2. 21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 222 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8 de Marzo de 1921, a las 6 horas;
Que en el Ramal a Añatuya no rigen los plazos legales para el transporte;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini

Raúl U. Pretto

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja del señor Julio H. Espinosa.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1921.

Exp. 011761—P—921.— Vista la queja del Señor Julio H. Espinosa, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, porque habiéndo despachado su equipaje bajo carta de porte 99710, el día 16 de Mayo ppdo. de San Carlos con destino a Gessler, al ir a retirarlo se encontró con que no había llegado; y

Considerando:

Que se ha constatado que debido a error del auxiliar de la estación de procedencia, el equipaje del querellante fué despachado a Galvez en lugar de serlo a Gessler, que era lo que correspondía de acuerdo al boleto de pasaje;
Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles;
Que el Art. 180 del mencionado reglamento ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Raúl U. Pretto

Ferrocarril P. de Santa Fe.— Queja del Señor Carlos Verhaeghe.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1921.

Exp. 010138—P—921.— Vista la queja del Señor Carlos Verhaeghe, contra la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe, por falta de 122 litros de vino de consignación carta de porte Nº 235, despachada de Godoy Cruz a las Varillas el 11 de Abril ppdo.;

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a destino con la falta de 122 litros de vino, falta que fué notada en Emp. Villa María, al ser entregada la consignación por el Ferrocarril Central Argentino al Ferrocarril P. de Santa Fe;
Que los Arts. 233, 243, 260, y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del interesado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Raúl U. Pretto

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Queja del Señor Valerio Omatos.

Buenos Aires Septiembre 18 de 1921.

Exp. 012735—P—921.— Vista la queja del Señor Valerio Omatos, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, porque habiéndo despachado su equipaje bajo guía 02101, de Rosario con destino a Santa Fe, en fecha 17 de Mayo ppdo. al llegar a su destino aquel no había llegado; y

Considerando:

Que se ha constatado que el equipaje del querellante fué bajado por equivocación en la estación Monje, llegando a destino con tren 4 el día 18 de Mayo a las 22,05, en que fué puesto a su disposición;
Que se ha infringido lo dispuesto por el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles;
Que el Art. 180 del mencionado Reglamento, ampara los derechos del interesado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini
Raúl U. Pretto

Administración de los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento wagones 3410 y 3985, en kilómetros 1028 y 1028/500.

022.102 —C— 21.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Visto este expediente y resultando:
Que el día 5 de Junio último, al llegar el tren de carga Nº 510 a la altura del kilómetro 1028 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 3410 y 3985, encarrilados que fueron, volvió el tren a reanudar la marcha y al llegar al kilómetro 1028/500 descarriló dos veces el wagón 3985, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y el tren de pasajeros Nº 72 con un atraso de 265 minutos, y

Considerando:

Que los descarrilamientos de que se trata ocurrieron por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que el material rodante,

Se resuelve:

Declarar que los accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento wagón C. N. A. Nº 13.453 en kilómetro 1203/900

022.075 —C— 921.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Visto este expediente y resultando:
Que el día 9 de Abril último, al llegar el tren de pasajeros Nº173 a la altura del kilómetro 1203/900 (C.15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón C. N. A. Nº 13.453, por cuya causa dicho tren llegó a destino con un atraso de 269 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese

A Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento wagón Nº 33.008 en el kilómetro 1105 C.13.

022.108 —C— 921.— Buenos Aires,
Septiembre 26 de 1921

Visto este expediente y resultando;
Que el día 23 de Junio último, al llegar el tren de carga No 510 al kilómetro 1105 c.13 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón Nº 33.008, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y el tren de pasajeros Nº. 71 con un atraso de 115 minutos, y;

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que el material rodante;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento ténder locomotora Nº 318 en kilómetro 1037 c.

022.115 —C— 921.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921

Visto este expediente y resultando:
Que el día 16 de Junio último, al llegar el tren de pasajeros Nº 72 al kilómetro 1037 c. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº 318 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 25 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído un travesaño del freno del tender citado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento ténder locomotora Nº 320 en el kilómetro 931 c.

022.166 —C— 921.— Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921

Visto este expediente y resultando;
Que el día 7 de Junio último, al llegar el tren de pasajeros Nº. 71 a la altura del kilómetro 931 c. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora Nº. 320 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 30 minutos; y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º. de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A Giovacchini.

Ferrocarril del Pacífico. — Diagrama para el personal de la Estación y playa de Renca.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expediente 023046—P—921.

Visto el diagrama para el personal de la estación y playa de Renca, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama de referencia y archivar el expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para el personal de varias estaciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921.

Expediente 023048—P—921

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Germania, Ingeniero Balbín, Batavia y Las Cañitas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la Oficina Con

trol del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Descanso hebdomadario a foguistas de bomba del galpón de Villa Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Expediente 015469—P—1921.

Visto nuevamente el presente expediente con motivo de la solicitud que antecede del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que sea dejada sin efecto la resolución de ésta Dirección General de fecha 26 de Agosto ppdo., por la que se le ordenaba a la empresa ajustarse, en el caso ocurrente, a lo prescripto en el inciso d), del capítulo «Servicio en galpón» (decreto del 21 de Noviembre de 1917), fijándole un plazo de 15 días para presentar a la aprobación el diagrama respectivo, y

Considerando:

Que las razones expuestas por la empresa en la solicitud referida ya las formuló con anterioridad en su nota de fecha 1º de Agosto ppdo. al evacuar la vista conferida en el presente expediente: las que han sido tenidas en cuenta al dictar la resolución cuya anulación pide,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 26 de Agosto ppdo fijando a la Empresa del F. C. Pacífico, un plazo improrrogable de 10 días para su cumplimiento.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contral del Trabajo Ferroviario a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Renovación puentes, kilómetros 494/803 y 496/812. Línea Mendoza - San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Expediente 017003—P—1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 3365 J. y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de los detalles de construcción y cálculos gráficos de los esfuerzos, de los tramos metálicos con que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta renovar los puentes existentes en los kilómetros 494/803 y 496/812 de su línea principal entre Mendoza y San Juan, para permitir el paso de sus locomotoras más pesadas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Plataforma Isla estación Monte Comán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

Expediente 018677—P—1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 18191 C. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, construirá una plataforma isla de 100 metros de largo, en su estación Monte Comán.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagrama para el personal de locomotoras con trenes de carga.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Expediente 023031—O—921

Visto el diagrama Nº 315/1 A., para el personal de locomotoras con trenes de carga, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación: y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de varias estaciones.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Expediente 023030—O—921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Chivilcoy Sud, Pehuajó, Catriló, La Gloria, Santa Rosa, Tres Lomas, San Emilio, Drabble, Moores, A. Buenas, Van Praet, Unión, Colonia Alvear, Timote, M. Quinto, Boeuf, Rucanelo, y Luan Toro, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de lo establecido en la Reglamentación de Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de varias estaciones.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Expediente 023029—O—921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Luján, T. Lauquen Drabble, Moores, N. Galfa Unión M. Quinto, Pico, San Emilio, y Praderé, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización: y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas mencionados y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para el personal de varias estaciones.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Expediente 023028—O—921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Dennhey, Cambaceres, La Dorita, Pehuajó, Catriló, Gral. Pinto, Volta, Cerrito, M. Quinto, y Pico, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Colocación cambio en estación Pico.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921

Expediente 04837—O—1920

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano G. C. 413 y su memoria descriptiva correspondiente en los que se indica la forma y condiciones en que ha sido establecido el cambio entre las vías 9 y 11 de su estación Pico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Tomás S. Córdoba, peón de la estación Nueve de Julio, queja por cesantía y pago de sueldo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Expediente 019303—C—1921.

Visto este expediente por el que el Señor Tomás S. Córdoba, peón de la estación 9 de Julio, de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando se le reponga en su puesto y se le obone los días que estuvo cesante por disminución de personal, alegando haber empleados en su misma categoría con menos tiempo de servicio en la Empresa; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta al evacuar la vista conferida, que el citado empleado fué declarado cesante con fecha 4/4/921 y readmitido en su puesto el 23/4/921, por haberse constatado que había en servicio empleados con menos antigüedad que T. S. Córdoba, con lo que queda claramente establecido que al efectuarse la rebaja del personal, la Empresa no se ajustó a lo que establece el Art. 18 de la Reglamentación del Trabajo en vigencia, correspondiendo por lo tanto le sea abonado al recurrente, los días que estuvo separado de su puesto:

Se resuelve:

Hacer así saber a quienes corresponda y archivar el expediente.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción paso para carros, estación Tapiales.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Expediente 017002—C—1921

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 2979, E. III, y su memoria descriptiva correspondiente, y presupuesto, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarrriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta construir un pase para carros sobre la zanja de desagüe existente en su estación Tapiales.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Colocación de una cañería en estación Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Expediente 018371—C—1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 2931, J. III, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta colocar una cañería al foso cenicero existente en su estación Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja por atraso de trenes.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Expediente 013000—S—921.

Expedientes letra S del año 1921. — 07824, 07812, 07802, 08708, 010160, 010772, 09738, 08707 08417.

Vistos estos expedientes y teniendo en cuenta los informes que preceden;

El Consejo resuelve:

Llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a fin de que mejore el servicio de los trenes generales Nros. 25, 35, 37, 20, 26, 30 y 28, y el de los locales Nros. 49, 125, 133, 179, 191, 231, 255, 233, 128, 132, 246, 152 y 228, dejando constancia de lo deficiente que ha sido durante el mes de Abril último.

Comuníquese y archívese previa agregación.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarrril Rosario a Puerto Belgrano. — Queja Sr. Alfredo E. Dietrich.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Exptes. 016535-B-921 y 014037-R-921.

Vista la queja del Señor Alfredo E. Dietrich, en la estación Chapuy, contra la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, porque el tren que debía llegar a ese punto a las 12.57, no había llegado aún a las 14.20, fecha 21 de Junio de 1921; y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren a que se refiere el querellante llegó a destino con 67 m. de atraso;

Que se ha comprobado asimismo que la corrida de éste tren, como la del Nº 4, es bastante deficiente,

El Consejo resuelve:

1º. Declarar fundada la queja.

2º. Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, sobre el mal servicio de los mencionados trenes.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese, previa agregación por Mesa de Entradas.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Reclamo ex empleado Juan V. Suann en «Ayacucho».

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Expediente 017334—S—1921.

Visto este expediente en que D. Juan V. Suann, ex ajustador afectado al galpón de máquinas de «Ayacucho», Ferrocarril del Sud, se presenta reclamando contra la decisión de la empresa que lo ha declarado cesante por reducción de personal, y pidiendo le sea extendido en debida forma su certificado de servicios; y

Teniendo en cuenta:

Que la manifestación del recurrente de que su vacante fué llenada con otro empleado de su categoría es exacta, pero también lo es que este último tenía 5 años más de antigüedad en el servicio que el recurrente, por lo que en este caso la empresa se ha ajustado a lo prescripto en el Art. 18 de la Reglamentación del Trabajo en vigor;

Que la empresa manifiesta haber otorgado al reclamante un nuevo certificado en el que se hace constar las causas de su separación del servicio;

Se resuelve:

Declarar infundada la reclamación de que se trata y archivar este expediente, previa comunicación a quienes corresponda.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Horario de verano.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Expediente 021037—S—1921.

Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. del Sud, presenta para su aprobación el horario de verano a regir desde el 1º de Diciembre próximo; y

Considerando:

Que la fecha propuesta está en de acuerdo con lo determinado por el Art. 116 del Reglamento.

Que los servicios propuestos son inferiores a los efectuados en el horario de verano último, lo que es inaceptable, dado que el tráfico de pasajeros va en aumento progresivo; y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Rechazar el horario presentado por la Empresa del F. C. del Sud, debiendo poner en vigor el del verano pasado, con sólo las modificaciones de detalle que sea necesario intruducir las que debe someter previamente a la aprobación de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica y Sección de Control, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Cruce de conductores en Dionisia.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Expediente 010367—S—1921.

Visto este expediente en el que los Sres. González y Cía., solicitan cruzar con cables aéreos las vías del F. C. del Sud, en las playas de la estación Dionisia; y

Atento lo precedentemente informado.

Se resuelve:

Conceder la autorización del cruce, que se trata con carácter precario, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente, y bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica y en la Sección de Control respectiva, y previa reposición de sellos, archívese.

A. Giovacchini.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 22 DE MAYO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	$ 362 60
» marcas...	»	168 —
» subscripción y venta	»	24 90
		555 50

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.....	*$ 0.10*
Número atrasado.....	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre.....	*» 6.00*
Año.....	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AVISOS—

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Braselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno Nº (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusive de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador
LORENZO PONCE DE LEÓN

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica!

—AL PUBLICO—

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2º Semestre de subscripción por el año actual. En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1º de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS — PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—**Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.**

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 1 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el Banco de Londres y Río de la Plata en representación del Señor Emilio Teraynck ante el escribano señor Francisco N. Larguía en Marzo 22 de 1922, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 748 y siguientes, han sido suspendidos en sus efectos ordinarios los títulos C. H. A. 6 o/o de $ 1000 cada uno, números 138822/3, 174814/5, 179916/23 con cupón Enero 1915. — Buenos Aires, 20 Abril de 1922. — Antonio Díaz, Gerente.

E 21 abril Nº 10281 v-26 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

S. A. — Victoria 450, 2o. Piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 29 de Abril de 1922, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo en las oficinas de la Compañía, calle Victoria 450, 2o. piso, a las 12 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921, con informe del Síndico.

2o. Renovación total del Directorio, por haber terminado su período, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Victoria 450 2o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — El secretario.

e12 may. No. 10538 v27 may.

BANCO POPULAR ARGENTINO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA.

Bartolomé Mitre 370

Trigésima quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 27 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección, por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: señores doctores Emilio Frers, Juan Carballido, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola; por dos años, en reemplazo del señor Alberto Leloir, que renunció, y por un año para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Angel Peluffo.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922-1923.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Secretario.

E. 3 mayo. No. 10.428 v27 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Tejidos (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 17.30, en el local de la calle Defensa No. 188, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al mismo ejercicio.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del Dr. Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet, que cesan en su mandato.

4o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Arts. 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1921.

El Directorio.

E. 6 mayo No. 10.465 v27 mayo.

"LA ECONOMIA SOCIAL", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE PRODUCCION Y CONSUMO.

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de sus Estatutos, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Mayo, a las diez y ocho horas, en su local social calle Colorado número 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio que venció el 31 de Diciembre.

2o. Elección de tres Directores suplentes.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

El Presidente. El Secretario.

E. 6 mayo. No. 10.468 v23 mayo.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General anual que tendrá lugar en Gaimán, en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, a la hora trece, el día veintiséis de Mayo del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2o. Lectura de la Memoria del Directorio y dictamen de los síndicos correspondientes al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1922.

3o. Aprobar o modificar el Balance General anual.

4o. Elegir seis miembros para directores y dos para síndicos. Los salientes del Directorio, son: Daniel R. Evans, Alum Merion Williams, Edward Thomas Davies, Thomas G. Williams, Williams Evans y Pugh Griffith y los síndicos salientes son: E. Morgan Roberts y James H. Rowlanes.

5.o Remuneración del directorio y síndicos.

6o. Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Gaiman, mayo 3 de 1922.—Por orden del Directorio. D. Jones, Contador.

E. 9 mayo. No. 10.484 v26 mayo

"POLDER FRIESLAND", SOCIEDAD ANONIMA DE ENDICAMIENTO

Calle Sarmiento 327

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo, a las 17.30, en el local de a Sociedad, calle Sarmiento 327, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

Elección de un Presidente, Vicepresidente, Vocal, Síndico y Síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, por renuncia colectiva del actual Directorio y de los Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de ellas en la caja social, en la calle Sarmiento 327, con dos días, a lo menos, de anticipación.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1922.

El Presidente.

e9 may. No. 10487 v29 may.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Mayo, a las 16 horas, en los salones de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1922.

2o. Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato, en substitución de los señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Manuel Cadret y Guillermo H. Hallett.

Elegir Síndico y Síndico suplente por un año, en substitución de los señores Juan C. Zimmermann y Alfredo E. Lanús.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del Sábado 27 del corriente, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1922.

Pedro Vaquer,
Gerente.

E. 9 mayo No. 10.488 v30 mayo

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1921, a las catorce horas, en su local social Paseo Colón No. 185, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de tres Directores y Síndicos Titular y Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría con anticipación de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

El Directorio.

E. 10 mayo No. 10.493 v30 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA CRUZ DEL SUD"

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Mayo de 1922, en la calle Cangallo 315, quinto piso, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Nombramiento de dos Directores Titulares.

3o. Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el Artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.

El Directorio.

E. 10 mayo. No. 10.502 v27 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y COMERCIAL

Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 29 de Abril de 1922, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1922, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 9o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1922.

El Directorio.

E. 10 mayo. No. 10.510 v24 mayo.

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES TAXIMETROS.

Sociedad Anónima.

Capital: Fcs. 1.450.000

Casa Matriz Rue Tronchet 17 París

Se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas extraordinaria y ordinaria que tendrán lugar en París en el local de la Casa Matriz el día 9 de Junio de 1922 a las 15 horas.

Asamblea General Extraordinaria:

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación de los estatutos.

2o. Traslado del asiento de la Sociedad a Buenos Aires.

3o. Transformación de la Sociedad Francesa en Sociedad extranjera.

4o. Propuesta de rescate de la Sociedad.

5o. Asuntos varios.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria de los Directores sobre el ejercicio 1920-1921.

2o. Informe del Consejo de Administración.

3o. Informe de los Síndicos.

4o. Nombramiento de los Síndicos.

5o. Dimisión y nombramiento de Administradores.

6o. Asuntos varios.

Nota: Los Señores Accionistas residentes en ésta podrán hacerse representar en esta Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad, calle Entre Ríos No. 1356, antes del 4 de Junio de 1922.

La Administración.

E. 10 mayo No. 10.511 v9 junio

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA, SOC. ANON. COOPERATIVA Lda.

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1922, a las quince horas, en el local calle San 477, para tratar la siguiente
Martín 427, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reducción del capital social y reforma de los Estatutos o disolución y liquidación de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar su acción en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado.

Benito Villanueva, Presidente. — César E. Trusso, Gerente.

E. 11 mayo. No. 10.521 v29 mayo.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 15, en el local calle Reconquista 144, escritorio 12.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al año fenecido el 30 de Marzo de 1922.

2o. Elección del Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, tres días antes de la fecha indicada.

James Marr, Síndico.

E. 13 mayo. No. 10.545 v30 mayo.

LA COMPAÑIA TEXTIL SUDAMERICANA

(Sociedad Anónima)

2a. Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 29 de Abril ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Mayo de 1922, a las 15 horas (3 p. m.), en el local social, calle Lavalle

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1921.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

Se cita también a los señores accionistas para celebrar, acto continuo, en el mismo local, Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta de liquidación de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para integrar la Comisión liquidadora, según dispone el Art. 44 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de los tres días que preceden al señalado para la convocatoria. Horas de Oficina, de 15 a 18, todos los días hábiles. El accionista ausente tendrá derecho de hacerse representar en la Asamblea por otra persona a quien otorgará carta-poder.

E. 13 mayo. No. 10.554 v29 mayo.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL Y FRIGORIFICOS (S. A.).

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de la Compañía Hispano Argentina de Intercambio Comercial y Frigoríficos, fecha 15 de Abril ppdo., y de acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 30 y 35 de sus Estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, en su local 25 de Mayo No. 190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos Sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1922.

Hugo Novaro, Secretario. — Alberto E. Castex, Presidente.

E. 13 mayo. No. 10.548 v24 mayo

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922

Señores Accionistas:

Convócaseles para la décimasegunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 20 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero:—Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico.

Segundo:—Elección de cuatro Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente, por haber terminado su mandato los que los ocupaban.

Tercero:—Aprobación del Acta de la Asamblea.

Modesto de Maio, Secretario. — Manuel Pugno, Presidente.

E. 13 mayo No. 10.549 v-31 mayo

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL FRAME, LEAYGRAFT Y Co.

Bme. Mitre 376.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Los señores Liquidadores de la Sociedad Anónima Mercantil Frame Leaycraft y Co., tienen el agrado de convocar a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 1o. de Junio de 1922, a las 15 horas, en el local sito en la calle Reconquista No. 46, Escritorio 515, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar el temperamento adoptado por los señores liquidadores con respecto a las cuentas incobrables.

2o. Aprobar el estado final de la liquidación de la Sociedad.

3o. Aprobar la distribución y destino que ha de darse a los fondos provenientes de la liquidación.

4o. Fijar y autorizar los honorarios de los liquidadores.

5o. Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota:—De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de esta Asamblea, deberán depositar con los liquidadores sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Los Liquidadores.

E. 13 mayo No. 10.550 v-27 mayo

AMCIA PRODUCTS CORPORATION (S. A.)

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1922, en la calle Bmé. Mitre 754, a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de cuatro directores titulares y siete directores suplentes.

2. Consideración del nuevo inventario general.

Se recuerda a los Señores accionistas las disposiciones del artículo 26 de los estatutos a los fines de su asistencia a la asamblea. — El director.

e15 may. No. 10559 v30 may

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.

(Sociedad anónima)

Calle Corrientes 672

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria anual, para tratar los siguientes asuntos:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de cinco Directores y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 2 de Junio de 1922, a las 11 horas, en el local Corrientes 672, en esta Capital.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 672, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones respectivas, o bien un certificado de tenerlas depositas en un establecimiento bancario de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1922.

El Directorio.

E. 16 mayo. No. 10.562 v2 junio.

CIA. DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9o. Ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3o. Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, 5 de Abril de 1922. — E. Fernández, Presidente; H. J. Elbourne, Secretario.

E. 16 mayo. No. 10.563 v30 mayo.

CENTRO COMISIONISTAS MARITIMOS S. A.

(Lavalle 413)

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 21 horas, en el local social, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Pago de dos cuotas de diez por ciento cada una sobre las acciones subscriptas.

2o. Renuncia del señor Presidente.

3o. Nombramiento de una Comisión para estudiar las reformas que fueran convenientes en los Estatutos.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

E. 18 mayo. No. 10.582 v30 mayo.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la calle Reconquista 37, Escritorio No. 45, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922.

Martín Meyer. Presidente.

E. 18 mayo. No. 10.590 v5 junio.

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de Junio próximo a las 14 y ½ horas, en el local social Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de

la Asamblea aprueben y firmen el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.

El Directorio.

E. 19 mayo No. 10592 v- 9 junio

UNITED STATES PAPER IMPORT ASSOCIATION LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día nueve de Junio del corriente año, a las diez y seis horas, en la calle Azopardo 579, a efecto de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1o: Lectura y aprobación de las memorias correspondientes a los ejercicios de los años 1917 a 1922.
2o.: Designación de Directores y Síndicos.
Se convoca al mismo tiempo a la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la anterior, para tratar los siguientes asuntos:
1o.: Cambio de nombre de la Sociedad.
2o.: Aumento de capital.
3o.: Reforma de los estatutos.
Hacemos presente las disposiciones de los artículos 24, 25 y 26.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — El secretario.

e19 may. No. 10593 v6 jun.

CIRCULO VALENCIANO

Tacuarí 445

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922.
De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos del Círculo Valenciano, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea anual ordinaria el 27 del corriente mes, a las 22 horas, en el local social Tacuarí 445, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio que termina en 30 de Abril último, con su correspondiente Balance y estado de Caja.
2o. Nombramiento de 5 vocales para reintegrar la Comisión Directiva por terminar su mandato los señores Manuel Compte, Liberato Reig, Francisco Montañana, Vicente Vázquez y Luis González Gras, por renuncia, y seis suplentes.
3o. Nombrar dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Art. 36. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y sólo podrán asistir a ellas los socios activos que tengan por lo menos seis meses de antigüedad como tales del Círculo.
Para asistir a la Asamblea será indispensable la presentación del recibo del mes en curso, que será exhibido y sellado en Secretaría, sin lo cual no será permitida la entrada al salón en que ésta se celebre.
Art. 38. Las asambleas ordinarias se celebrarán a la primera citación, cualquiera que sea el número de socios que concurran.

La Comisión.

E. 20 mayo, No. 10.601 v27 mayo.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA (EN LIQUIDACION).

Sarmiento No. 459, 4o. piso, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 17 de Mayo de 1922, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1922, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha de la liquidación.
2o. Riegos y desagües.
3o. Balance de saldos.
4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los liquidadores.

E. 20 mayo. No. 10.602 v7 junio.

PRODUCTOS CID

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación y confirmación de la escritura de constitución de la Sociedad.
2o. Consideración de las renuncias de los Directores Titulares y Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.
3o. Elección de nuevos Directores titulares y suplentes y de Síndico y Síndico Suplente para lo que resta del actual período social, que expira el día 31 de Agosto de 1922.
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922.

El Presidente.

E. 20 mayo. No. 10.604 v9 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Junio de 1922, a las 15 horas, en su local social Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado al 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por terminación de su mandato.
4o. Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1922.

El Gerente.

E. 20 mayo. No. 10.607 v12 junio.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de Mayo de 1922, de acuerdo con lo que establecen los arts. 4o., 5o., 6o. y 8o. del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1922, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida No. 511:

Nos. 00180, 00199, 00308, 00315, 00681|85, 01561|65, 02141|45, 02151|55, 02176|80, 02331|35, 02476|80, 02496|2500, 02531|35, 02611|15, 03361|65, 03466|70, 03901|5, 03966|70, 05271|75, 05371|75, 05511|15, 05976|80, 09971|80.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.

Alfredo M. Gándara,

Presidente.

E. 20 mayo. No. 10.608 v23 mayo.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1922 a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 824 con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización para emitir la sexta serie de $ 1.000.000. m/n.
4º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y tres Directores suplentes por dos años.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.
NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de antipación a la fecha indicada.
Buenos Aires, Junio de 1922.

El Directorio

E-22 mayo Nº 10613 v-16 junio.

Avisos y resoluciones del día

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. L-1344-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Lassalle, industrial, domiciliado en la calle Teodoro García 2808, Capital Federal, al señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos que no están cultivados ni cercados y los cuales son propiedad de los señores Lassalle y Divito, solicito el correspondiente permiso de exploración, de segunda categoría, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en rectángulo de 5.000 m. medidos en dirección del N. al S., tal que su vértice NO. corresponda con el vértice NO. del lote 13 de la fracción D. sección XXX. En los trabajos serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas usuales. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. Será justicia.—(Fdo.): Juan Lassalle. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Junio de mil novecientos veintiuno a las trece horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 6 de 1921.— Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Ñorquín), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, según declaración del interesado y son de propiedad del mismo solicitante y del señor Divito, domiciliado en la Capital Federal, calle Suipacha 721. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Divito. — (Fdo.): Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Divito en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. —(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 23 mayo. No. 10.619 v3 junio.

Nuevas Convocatorias

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al primer ejercicio social, presentados por el Directorio, e informe del Síndico.
2o. Elección de siete Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto A. Dodero, Luis Dodero, Nicolás Dodero, Howard Hilary Leng, Arthur Edwin Cook, Juan E. Sullivan, Benigno Benigni, José A. Dodero y Enrique Dodero.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de dicha Asamblea.
De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Alberto A. Dodero.

E. 23 mayo. No. 10.621 v9 junio.

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922.

La Sociedad Comunidad Israelita Sefaradí de Buenos Aires, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día domingo 28 del corriente mes a las 14 horas, en su local social Camargo No. 870, con el objeto de tratar la siguiente

ORDE NDEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Elección de varios miembros vacantes.
3o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Secretario provisional.

E. 23 mayo. No. 10.614 v27 mayo.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

De acuerdo con lo que ordenan los Estatutos, se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia, en la Capital, para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1922, a las 3 p. m. (las 15), en la calle 25 de Mayo 529.

ORDEN DEL DIA:

Lectura de la Memoria del año 1921.

Balance del Consejo Superior.

Renovación de los cargos de tres Consejeras que terminan su mandato y elección de una vacante.

Varios asuntos y mociones de importancia general.

Nota: Para asistir a la Asamblea, debe presentar cada socio la tarjeta con el sello del Círculo de la Provincia a que pertenece. — G. de Wilde, Presidenta; Elena C. de Correa, Secretaria.

E. 23 mayo. No. 10.622 v1o. junio.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral ó mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiere sido publicado.—Exp. I. 31/913—17 de Agosto de 1910.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente M 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00516

BANCO "EL HOGAR PROPIO"
Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada
PERÚ 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial	$ 1000000 —
» emitido y autorizado	» 4512500 —
» subscripto	» 4328400 —
» realizado	» 2695287 08
Fondos de reserva y previsión	» 289004 91

Balance Mensual de Saldos
al 28 de Febrero de 1922.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas:		
Acciones preferidas	2215900 —	
Acciones ordinarias	2112500 —	4328400 —
Caja y Bancos		35631 56
Muebles, útiles e instalaciones		14402 70
Propiedades del Banco		901116 66
Préstamos hipotecarios		2156400 —
» garantidos		62125 —
Garantía de Directores		55000 —
Obligaciones a cobrar		5059 60
Valores en custodia		638220 —
Dividendos provisorios 12o ejercicio		21840 50
Cuentas varias de orden		23929 99
		8244626 01
PASIVO		
Capital subscripto		4328400 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas	2215900 —	
» ordinarias	479387 08	2695287 08
Fondo de reserva y previsión		289004 91
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		60523 11
Cuotas a pagar sobre construcciones		12200 —
Directores		55000 —
Saldo utilidades 11o ejercicio		13957 87
Depositantes de valores		638220 —
Dividendos a pagar (9o, 10o y 11o ejercicio)		10732 50
Cuentas varias de orden		141300 54
		8244626 01

Francisco B. Serp, presidente.—José C. Paladino, gerente.—Juan A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — Vo. Bo.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 23 mayo Nº 10618 v- 23 mayo

00018

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Perú 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado	$ m/n 1.500.000 —
» subscripto	» 1.137.800 —
» realizado	988.556 93

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Noviembre de 1921

DEBE	$ c/l
Acciones a subscribir	362200 —
Accionistas, saldo a integrar	149448 07
Caja, Bancos y cuentas corrientes	12375 24
Establecimiento Balneario	440810 24
Edificio Estación Tranvías	64271 78
Chalet «Los Sauces»	3879 36
Terrenos «Villa Luján»	127936 10
Vía permanente	380507 05
Vías y zorras Decauville	3107 70
Línea aérea y telefónica	62873 33
Material rodante	95358 24
Caballada y guarnición	170 —
Seguros	1977 04
Leña y madera en depósito	990 70
Mobiliario y útiles del Balneario	21331 29
Maquinarias y herramientas	4418 28
Mercaderías en almacén	34575 89
Letras a cobrar	30 —
Gastos de concesión, Administración, conservación vías	—
Tráfico, Balneario y generales	63176 05
Total	1779441 33
HABER	
Capital	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito	111643 07
Alquileres y alquileres a 50 %	3930 —
Intereses y descuentos	2492 74
Baños, patines, boletería, balneario y avisos, abonos	5047 35
Expresos y boletos	32676 05
Leña a 1/3 y a 50 %	1500 01
Arena	1848 70
Cuentas corrientes	27870 17
Cuentas varias	9759 12
Dividendos de ejercicios anteriores	3807 73
Dividendo 3er. ejercicio	9417 19
Fondo de amortización	11750 80
» » reserva	11750 80
» » previsión	43958 43
Directorio y síndico	2059 17
Total	2779441 33

Lorenzo Pellerano, presidente.—Julián Moreno (hijo), secretario.—Francisco Pienovi, tesorero.—Isidro Masel, síndico

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Diego González, Jefe.

E. 22 mayo Nº 10603 v 24 mayo

00517

Sociedad de Tierras de Buenos Aires
Sociedad Anónima

DOMICILIO SOCIAL: CALLE DEFENSA Nº 188—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912

Capital autorizado: $ 4.325.000.—dividido en dos mil acciones ordinarias y dos mil trescientas veinte y cinco acciones preferidas de mil pesos moneda legal cada una

Capital subscripto e int.. $ 4.013.000 —

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias	112000 —
Varios deudores	29984 10
Inmuebles	3830690 81
Muebles y útiles	1 —
Ganancias y pérdidas	834249 31
	4015925 22

PASIVO	$ m/n
Capital	4325000 —
Varios acreedores	190925 22
	4515925 22

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Contribuciones e impuestos	2585 08
Gastos generales	4437 30
Intereses	1468 14
Saldo anterior	834769 79
	843260 31

HABER	$ m/n.
Arrendamientos y alquileres	9011 —
Pérdida líquida	834249 31
	843260 31

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1921

C. Massini Ezcurra, presidente. — Arturo Rossi Garibaldo, contador. — Tomás Shaw, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 mayo No 10616 v-23 mayo

00089

Niágara Fire Insurance Company

País de origen: EE. UU. de N. A.

Domicilio, 25 de Mayo 214 — Buenos Aires

—o—

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo — 18 de Febrero de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — 6 de Marzo de 1920

Ramos que explota : Incendio & Marítimo

Capital autorizado y subscripto .... $ 2.000.000 — oro americano
» Realizado .... » 2.000.000 — » »

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Cuarto Balance de Saldos (Trimestral) desde el 1.° de Octubre de 1921 al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ o/s	$ m/n	HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—		Casa Matriz	—	58900 09
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	400000 —	» » (cuenta de títulos en depósito)	—	400000 —
Caja y Bancos	—	46637 15	Fondo de reserva	—	—
Propiedades inmuebles	—	—	Siniestros pendientes: Incendio..	—	—
Títulos de renta y valores varios .. .	—	—	Siniestros pendientes: Marítimo	—	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	—	Diversos acreedores		1007 97
Obligaciones a cobrar...	—	—	Cuentas de orden		—
Mobiliario y material..............	—	—			
Diversos deudores	—	13270 91			
Gastos de organización	—	—			
Cuentas de orden..................	—	— —			
	—	459908 06		—	459908 06

Detalles de las Cuentas de Explotación

INCENDIO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y Comisiones......................	6498 56	Primas	22869 27
Gastos generales	367 49	Patentes y Sellos	1095 34
Reaseguros locales	—	Comisión sobre reaseguros locales	—
Pérdidas	20788 56		
	27654 61		23964 61

MARÍTIMO

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones........................	2229 82	Primas......	14374 46
Gastos generales	240 91	Patentes y Sellos	84 39
Reaseguros locales..............................	—	Comisión sobre reaseguros locales	—
Pérdidas	6659 14		
	9129 87		14458 85

Buenos Aires, 18 de Enero de 1922
Niágara Fire Insurance Company — W. R. Beatty, agente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Desde el 1º de Eenero al 31 de Diciembre de 1921

MARITIMO

DEBE	$ o/s.	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	521 24	8537 98	Primas.	2831 95	58560 54
Gastos generales....................	—	7638 25	Patentes y Sellos.	24 96	834 97
Reaseguros locales	—	—	Comisión sobre reaseguros locales	—	—
Pérdidas	—	32227 37			
	521 24	48403 60		2856 91	59445 51

INCENDIO

DEBE	$ o/s.	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones.............	1786 11	24471 45	Primas	11145 54	114825 96
Gastos generales...................	—	18170 86	Patentes y Sellos................	479 22	3103 65
Reaseguros locales.................	442 72	2272 20	Comisión sobre reaseguros locales	96 34	464 66
Pérdidas	—	54263 55			
	2228 83	99178 06		11721 10	118394 27

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1922

Niágara Fire Insurance Company — W. R. Beatty, agente general

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorizacion el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 23 mayo Nº 10611 v-23 mayo

02321

Valentín Santa María, Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Suipacha 341

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina, el 31 de Julio de 1913.

Capital emitido: Frac. Acc. preferidas .... $ 500.000 —

Capital emitido: 1ª. Frac. Acc. ordinarias.......... » 500.000 —

Capital emitido: 2ª. Frac. Acc. ordinarias. .... » 500.000 —
Total $ 1.500.000 —

Capital subscripto: Frac. Acc. preferidas.............. $ 500.000 —

Capital subscripto: 1ª. Frac. Acc. ordinarias .... » 500.000 —
Capital subscripto 2ª. Frac. Acc. ordinarias........ 75.000 —
Total $ 1.075.000 —

Capital realizado .... $ 606.676 40

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1921

DEBITO	$
Accionistas (cuotas a cobrar)	468323 60
Acciones a subscribir	425000 —
Derecho de llave	114000 —
Muebles y útiles...........	7448 71
Propaganda	5703 —
Gastos generales	7966 32
Caja......................	29949 02
Alquileres................	1600 —
Adelantos de comisiones ...	13344 24
Sueldos y salarios.........	8525 —
Casa calle Tandil Nº 6056.	7161 —
Gastos de instalación a amortizar	203068 55
Sección propiedades........	1190 —
» judicial	2663 —
Préstamos a accionistas, sin interès	4700 —
Obligaciones a cobrar.....	1600 —
Canteras de Quilino.	48622 67
Compañía Nacional de Pav. y construcciones	490 —
Campo Fortín Alerta.......	177609 66
Deudores varios..........	24575 29
Préstamo hipotecario....	1500 —
María L. Kech de Carranza.	1460 —
Ganancias y Pérdidas....	88197 44
	1644728 50

CREDITO	$
Capital emitido	1500000 —
Banco Hipotecario Nacional	40000 —
Daniel San Miguel.........	100000 —
Hipoteca calle Tandil Nº 6056.....	4000 —
Interés y descuento.........	728 50
	1644728 50

Felipe S. Ratti, vicepresidente. – Valentín Santa María, director general.—E. Becerra, contador.—Antonio de Palma, síndico.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Nota: se hace constar que el rubro «Gastos de Instalación a Amortizar» que figura en el Activo con $ m/n. 203.088,55, está constituído por las pérdidas habidas en ejercicios anteriores; todo lo que consta en el Exp. V. 7/920, de esta Inspección General, incluidas en éllas los aumentos del presente balance. — Diego González, Jefe.

E. 23 mayo Nº 10625 v-23 mayo

00828

Liebig's Extract of Meat Company Limited

— Calle Lavalle 754 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 11 de Agosto de 1893

Balance al 30 de Marzo de 1920, en Londres

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada en esa Ciudad el día 18 de Junio de 1920.

DEBE	£	o/s.
Capital autorizado y emitido: 200.000 acciones preferidas acumulativas de 5 % valor £ 5 c/u. 1.000.000 0 0		
120.000 acciones ordinarias de £ 5 c/u.... 600.000 0 0	1600000 0 0	8064000 —
Letras redimibles (5 %	600000 0 0	3024000 —
Varios acreedores y créditos........	697110 1 1	3513434 67
Fondo de reservas	750000 0 0	3780000 —
Reserva contra posibles pérdidas por la Guerra.......	110000 0 0	554400 —
Fondo de seguro	102740 9 7	517812 01
Ganancias y Pérdidas: (después de tomar en cuenta los derechos sobre ganancias extraordinarias al 31 de Marzo de 1920).... 575.088 14 7		
Menos (1) Dividendo semestral al 5 % por año sobre 200.000 acciones preferidas, pagado el 1° de Octubre de 1919 £ 25.000 —		
(2) Dividendo interino sobre acciones ordinarias pagado el 18 de Febrero de 1920.. » 60.000 — 85.000 0 0	490088 14 7	2470022 —
Posibles Obligaciones:		
Capital sobre inversiones:..... » 200.140 17 6		
	4349931 5 3	21923668 68
HABER		
Tierras, usinas, edificios, maquinarias, instalaciones, etc.	402331 0 7	2027763 51
Inversiones en Compañías subsidiarias, etc............	513339 5 3	2587229 88
Varios deudores y cuentas	889337 0 2	4482258 52
Establecimientos en el extranjero (por materiales, embarcados, etc.)	99287 19 6	500411 39
Avaluaciones de existencias	2248653 16 2	11333215 20
Efectivo en Caja, en Depósito y en los B	196982 3 7	992790 18
	4349931 5 3	21923668 68

Por el Directorio: M. G. C. Glyn — K. M. Carlisle, directores.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	£	o/s.
Gastos de explotación y otras cuentas (tomando en cuenta los derechos sobre ganancias extraordinarias)	791288 16 9	3988070 54
Saldo de ganancias 1919-1920............ £ 323007 13 0		
Transporte del 31 de Marzo de 1919...... » 252076 1 7	575083 14 7	2898422 —
	1366367 11 4	6886492 54
HABER		
Saldo transportado el 31 de Marzo de 1919............	252076 1 7	1270463 44
Saldos de cuentas y otros créditos (después de deducida la apropiación establecida en los Estatutos)......	1114291 9 9	5616029 10
	1366367 11 4	6886492 54

INFORME DE LOS AUDITORES PARA LOS ACCIONISTAS

Conste que hemos examinado las cuentas de la Compañía con los Libros y comprobantes en Londres, y con las planillas y cuentas auditadas (controladas por Contadores Públicos) en el Extranjero. Se nos han exhibido certificados de Avaluaciones de Existencias, Saldos Bancarios e Inversiones. Hemos obtenido todos los informes y aclaraciones que hemos solicitado. El Balance adjunto a nuestro juicio está correctamente confeccionado y da una idea exacta y real del estado de los negocios de la Compañía, basándonos para hacer ésta declaración en las informaciones que se nos han suministrado, y en los libros de la Compañía que hemos compulsado, y con la sola salvedad de que a los reclamos formulados con respecto a pérdidas ocasionadas por la Guerra no se les ha asignado valor alguno.

Londres, 5 de Julio de 1921.

Fdo. J. & J. Sawyer & Co. (Contadores públicos)

For Liebig's Extract of Meat Company Limited

Members of River Plate Local Committee:

A. Lumb. — Pedro Newkirk.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 23 mayo No 10621 v-23 mayo

00551

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil "Gotusso y Cía."

Sociedad Anónima en Liquidación

Cangallo 315

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Noviembre de 1910.

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» emitido	» »	3.000.000 —
» » y realiz.	» »	2.990.000 —

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	2010000 —
» Rescatadas	3121200 —
Caja y Bancos	34314 99
Muebles y Utiles	1200 —
Valorización de Acciones	734400 —
Cuenta Impuestos	69458 23
Santiago Gotusso, cta. compra	641773 22
Benito Gotusso cta. compra	221940 67
Deudores Varios	86036 17
	6920323 28

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de Previsión	318788 68
» » Reserva	85787 34
» » Auxilios a Empleados	30405 25
Acreedores Varios	735550 19
Semovientes	804791 87
	6920323 28

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922

Santiago Gotusso, presidente. — Carlos E. Gotusso, tesorero. — Luciano Carlos Pérez, síndico interino.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 mayo N° 10615 v-23 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de hierros, chapas, alambre, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. —El secretario.

E. 16 mayo Spp. v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de listones, pino tea, patas para bancos, bulones, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. —El secretario.

E. 16 mayo v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

e19 may. s|pp. v26 may.

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de maquinarias, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

e19 may. s|pp. v26 may.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de hachas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — **El Secretario.**

E. 23 mayo O. 679 v30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — **El Secretario.**

E. 23 mayo, O. 682 v30 mayo.

POLICIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para proveer, durante un semestre, artículos de imprenta y útiles para escritorio y de limpieza y para caballerizas. Las licitaciones tendrán lugar el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 16 horas, respectivamente, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, con la intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril de 1922.

v31 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 19 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 balanzas tipo Oficial.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Junio próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. Las propuestas serán abiertas el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal, en La Rioja.

Desde la fecha, los interesados en realizar propuestas, pueden consultar los antecedentes de la licitación, en los locales expresados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Inspector General Interino.

v26 junio.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Junio a las 15 para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaría.

v- 25 junio

Llámase a licitación hasta el 30 de Mayo a las 15 para la provisión de ollas a vapor para la cocina de la nueva Casa de Huérfanas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaría.

v30 mayo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922.

El Director Interino.

v7 jun.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1200 kilos de aceite puro de oliva, de 6900 kilos de azúcar granulada blanca y de 600 kilos de grasa margarina, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 de Junio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — El director.

v12 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 13 de Junio próximo, a las 15.45, 16, 16.15 y 16.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, café, aves y huevos y fideos y similares. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 jun.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, contados desde la fecha, para el arrendamiento de los hangares situados en la Dársena No. 1 del Nuevo Puerto.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones respectivos podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 del mes de Junio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Inspector General de Rentas.

v3 junio.

Llámase a licitación pública por el término de diez días, contados desde la fecha, para el arrendamiento de los galpones 3, 4 y 5 y tres secciones del No. 6 del puerto de Concepción del Uruguay.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones respectivas podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 10 a 11 horas.

Se recibirán propuestas hasta las 11 horas del día 3 de Junio, las que serán abiertas el día 5 del mismo mes, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Inspector General de Rentas.

v3 junio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la construcción de 80 casas individuales a edificarse en el Barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en las calles Juan B. Alberdi y Olivera en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la comisión, Casa de Gobierno, 2o. piso, todos los días, de las 14 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas. El secretario.

v19 jun.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en la Carlota (Córdoba), Chajarí (E. Ríos), Villa Huidobro (Córdoba) y las de ampliación de la Sucursal Rivadavia (Est. América) F. C. O.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 30 de Mayo corriente, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1922.

Los Gerentes

v-30 mayo

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 y del Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1o. de Junio entrante, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 349.400 y o$s 52.000, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de dichos empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1922.

El Secretario.

v1o. junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 15. 1922. — Llámase a licitación privada, hasta el día veintinueve del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los diversos artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén

1.000 kilos garbanzos de 1a.
1.000 kilos harina de maíz de 1a.
300 kilos maíz pisado de 1a.
300 kilos trigo pelado de 1a.

Drogas y medicamentos

24 frascos antibácter
5 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c|u
50 tubos pastillas bicloruro de mercurio
1 kilo polvo de quina
500 gramos láudano Sydenhan
500 gramos subnitrato de bismuto
2 litros éter sulfúrico
2 agujas de platino de 10 cc.
2 agujas de platino de 5 cc.
24 panes jabón de azufre
24 panes jabón de bicloruro
100 gramos esencia de menta
100 gramos esencia de limón
1 kilo clorato de potasa en polvo
1 kilo talco de Venecia en polvo
1 kilo citrato de magnesia
20 lápices nitrato de plata
2 kilos magnesia calcinada Erba
5 kilos vaselina
10 kilos manteca de cacao
250 gramos aspirina Bayer
24 metros gasa hidrófila

Materiales de construcción

25 mts2. pino Paraná de 19.06mm.
30 mts2. pino blanco número 7 de 50.80mm.
30 mts2. pino blanco número 7 de 25.40m.
25 mts2. pino blanco número 7 de 19.06mm.
10 mts2. pino blanco número 7 de 12.70mm.
100 mts. lineales alfagía Spruce 15.40 por 75.20
50 mts. lineales tirantillo tea 76.20 por 76.20
25 mts. lineales tabla pino tea de 19.06
6 palanganas barro esmerilado, p| w. c., con su sifón

Artículos de ferretería

12 cerraduras embutir p|puerta, (ala derecha)
24 pares visagras francesas, pulidas, de 36.10mm.
24 pares visagras francesas, pulidas, de 50.80mm.
24 pares visagras francesas, pulidas, de 76.20mm.
24 pasadores redondos hierro 101.60 mm.
1 gubia de 0.015 mm.; 1 gubia de 0.008mm.
1 gubia de 0.005mm; 6 mechas alfagiar de 0.003mm.
6 mechas alfagiar de 0.004mm.
6 mechas alfagiar de 0.005mm.
12 limas planas con cantos redondos p|afilar sierras de 0.35.56mm. grano medio fino
12 limas cuchillas con un canto redondo de 0.305mm. grano m|fino.
12 limas cuchillas con un canto redondo de 0.152mm. grano m|fino.
6 limas redondas de 0.15240 grano medio fino
6 limas redondas de 0.15240 grano fino
6 limas cuadradas de 0.15240 grano medio fino
6 limas cuadradas de 0.15240 grano fino
6 limas cuadradas de 0.7620 grano fino
6 limas ovaladas 0.1524 grano medio fino
6 limas chatas delgadas 76.20 p|hacer llaves, medio fino
6 limas chatas delgadas 76.20 p|hacer llaves, corte fino
3 limas escofinas media caña, grano fino de 0.250mm.
3 limas escofinas media caña grano grueso de 0.250mm.
3 limas escofinas cuadradas grano fino 0.250
5 paq. tornillos cab. redonda (hierro) 18x35
5 paq. tornillos cab. redonda (bronce) 18x35
100 tirafondos de 76.20mm.; 100 tirafondos de 101.60mm.
100 tirafondos de 127mm.
3 kilog. arandelas p|tornillos de 6.35mm.
3 kilog. arandelas p|tornillos de 9.50mm.
3 kilog. arandelas p|tornillos de 12.70mm.
3 kilog. arandelas p|tornillos de 15.87mm.
10 kilog. tuercas exagonales de mm. 19.06
10 kilog. tuercas exagonales de mm. 15.87
5 kilog. tuercas exagonales de mm. 12.70
5 kilog. tuercas exagonales de mm. 6.35
9 kilog. tuercas exagonales de mm. 9.50
1 caja broches para correa tipo Bristol
5 kilog. suela engrasada p|pistones
10 kilog. remaches cabeza plana 5x15
3 kilog. remaches cabeza plana 5x15

10 kilog. remaches cabeza plana 7x15
10 kilog. remaches cabeza plana 6x20
10 kilog. remaches cabeza redonda 5x15
10 kilog. remaches cabeza redonda 7x25
30 kilog. remaches cabeza redonda 12x15
30 kilog. remaches cabeza redonda 10x15
10 kilog. estaño virgen
24 pinceles cerda negra p|pintura, de 25.40mm.
6 tarros de 9 kilos c|u verde imperial, "pajarito"
2.000 palos p|escobas, buena clase, base cuadrada
6 tarros "Chi-Na-Mel" lustra cuero, negro
5 kilos azul ultramar, en polvo
1 kilo piedra-pome, en polvo
12 penelezas de 63.50mm. buena clase
4 esponjas grandes; 2 latas macilla colorada

Vidrios

20 vidrios dobles de 558.8x584.2mm.
10 vidrios dobles de 355.6x696mm.
10 vidrios dobles de 533.4x746.8mm.
10 vidrios dobles de 355.6x381mm.
10 vidrios dobles de 304.8x482.6mm.
10 vidrios dobles de 457.2x584.2mm.
10 vidrios dobles de 381x558.8mm.
1 piedra esmeril de 1a. calidad, de 0.03 a 0.04 centímetros de diámetro

Zapatería

200 kilos suela delgada de 1a.
150 kilos descarne de 1a.
24 vaquetas blancas de 1a.
36 ovillos hilo de cáñamo
36 alesnas derechas sin cabo, zapatero

Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. —(U. T. 4, Marcos Paz). El secretario.

v29 may.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Provisión de elementos de Química

Llámase a licitación pública y escrita por el término de treinta días (30), contados desde la fecha, para la provisión de útiles y materiales destinados al Gabinete de Química de la Facultad de Ciencias Matemáticas etc. de la Universidad Nacional del Litoral.

Las listas de los efectos a proveerse y las condiciones a que deberá sujetarse la licitación, pueden ser solicitadas todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625. —

La apertura de propuestas se realizará en acto público y en presencia de los interesados que concurran el día (13) trece de Mayo a las 15 horas. — Rosario, Abril 13 de 1922. — Daniel B. Pérez, secretario

v 31 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo. Exp. 189 A 922.

1.000 kilos de arroz Bremen, de 1a.
1.300 kilos de azúcar tucumana de 2a.
40 ristras de ajos libres de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
400 kilos de batatas, libres de brotes.
200 kilos de cebollas libres de brotes.
500 kilos de carbón de leña, fuerte.
1.200 gramos de hongos secos extranjeros, de 1a.
45 kilos de manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
19.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana, hachada en trozos.
12.000 kilos papas, tipo francesa, nueva, libre de brotes.
180 docenas de huevos frescos.
4.000 kilos de repollos de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
180 kilos de yerba Cazador.
150 kilos de lentejas enteras de 1a.
2 gruesas de fósforos de palo.

El Secretario.

v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo, a las 16 horas, para la elección y adquisición de os textos de lectura, textos varios, cuadernos de caligrafía, mapas en hojas sueltas o pequeños atlas, que se necesitarán para las escuelas de la Capital Territorios y Provincias (Ley 4.874), durante el curso escolar de 1923. —Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v. 1o. junio.

Expte. 4214. — B. — 917.—

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1922, a las 14 horas, para el arrendamiento por cinco años de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas, 33 centiáreas con poblaciones, arboledas, etc., que posée esta Repartición en la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires.) Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152. Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán solicitarse de 9 a 12.

El secretario general.

v. 30 mayo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde a primera publicación del presente aviso para la construcción:

1o. — Una porqueriza de cría.
2o. — Un laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).
3o. — Provisión de postes, alambre tejido, portones, puertas, tranqueras, etc., para cercar las distintas secciones de la Chacra Experimental Anexa.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 5 de Junio de 1922 a las 16 horas en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran. — Corrientes, Mayo 1o. de 1922. — El Secretario.

v. 5 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 6 de junio próximo, para la provisión de ropa y calzado para alumnos pobres de las escuelas de la Capital. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v6 junio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de junio próximo, para la adquisición del moblaje y material escolar de carpintería que se necesitará para atender la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año 1923. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña No. 935.

El Secretario General.

v19 Junio

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 30 de Mayo próximo, para a confección de 77 uniformes con destino al personal de servicio de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v. 30 mayo.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de pan, leche y manteca, harinas y fideos, carnes, pescados, combustible (leña y carbones), frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, alcohol puro, lavado de ropas, telas y confecciones en blanco, ferretería, y bazar, jabón amarillo común y de Marsella, impresiones y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 4 de Mayo de 1922. — La Dirección

v8 jun.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo, de primera, durante el tercer trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposicón de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. — El Director interino.

v- 14 junio

Ministerio de Guerra

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero. Tte. Coronel, secretario interino.

v 20 junio.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 6 de Mayo a las 15 horas, por la provisión de 190.000 metros de brin de hilo cáñamo color natural de 0,70 centímetros de ancho.

Por datos y pliego de condiciones, ocurrir a la IV División de esta Dirección General, calle Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados que únicamente lo será de 9 a 12 horas. — Fdo: H. Lucero, Teniente Coronel Secretario interino.

v 26 mayo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón 1457)

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de pan, galleta y carne a la Armada, durante el segundo semestre del año en curso en las Zonas que a continuación se detallan: Carne: Capital, Río Santiago, Puerto Militar y Zárate. Pan: Capital, Río Santiago y Zárate. Galleta: División Suministros de esta Dirección.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

E. 8 mayo v5 junio.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución, por contrato de "ajuste alzado", de tres pabellones de mampostería destinados a constituir el futuro servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Militar. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el señor Director General de Material ante el Escribano General de la Nación y los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones y planillas para precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construirse, se retirarán mediante el abono de su importe.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5 $) moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1 $) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal de Puerto Militar, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatorio elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo total de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación, para la se como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo, por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. En

cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Alberto Vinardel.
v30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio próximo a las 16 horas, para la provisión de artículos y materiales diversos, como ser, carbón de coke, pino blanco y tea, curvas de algarrobo, hierro viejo para fundición, útiles de escritorio, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados todos los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3o. piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — El inspector general.
v6 jun.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trili a Colonia Santa Elvira, F. C. Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 6 de 1922.
E-6 mayo Nº 1574 v- 5 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (110.000) ciento diez mil kilógramos de aceites lubrificantes de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberan presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 29 de Mayo próximo a las 15. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires. 20 de Abril de 1922.
L. Celasco, secretario.
V- 27 mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m|n), cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o|o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.
v-17 jun.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse a la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922.
L. Celasco, secretario.
v-27 junio

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a concurso público para el día 17 de Julio próximo a las 15, para ofrecer tractores a ensayo, a fin de determinar el tipo más conveniente a adoptar para su adquisición.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 18 de 1922.
v17 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 40.25 metros cúbicos de madera dura para el cajón de los pilares y 236.96 metros cúbicos para los tramos del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.
v-21 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de junio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.
v21 Junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la provisión de 170,73 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el Arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

E-7 mayo Nº 1577 v-5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Tío a Villa Concepción, F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 Ks. de cemento portland, con destino a las obras del puente del Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.
v13 junio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para adjudicar la provisión de 38.11 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.
v13 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de mayo próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Fortín Tiburcio al Arroyo Las Nutrias, F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, abril 27 de 1922.
v26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1º. de Junio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Moisés Villa a Colonia Raquel, Humberto 1º., Constanza y el Cementerio, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 3 de 1922
E. 3 mayo No. 1565. v. 1º. junio.

Llámase a licitación pública para el día 1º. de Junio próximo a las 15 horas para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Domselaar, de Domselaar hacia la granja «La Monona» de Domselaar hacia Brandsen y de Domselaar hacia San Vicente, Provincia de Buenos Aires, F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Direccion General, Mayo 3 de 1922.
E. 3 mayo No. 1563. v. 1º. junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 1o. de junio próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, mayo 3 de 1922.
v1o. junio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 25.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff".

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1922. — El Inspector General.
v-23-junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de quince boyas luminosas y piezas de repuesto.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso).

Hasta el 30 de Mayo a las 15 horas, en que se efectuará su apertura.

E-16 mayo v-30 mayo.

«FERROCARRILES DEL ESTADO»

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo de 1922 a las catorce horas para el suministro de 300 cambios de vía trocha ancha, media angosta y decauville.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en las bases de licitación, especificaciones y planos, que podrán ser retirados por los interesados previo pago de la suma de $ 100,00 m/n en la Superintendencia General de Almacenes- Paseo Colón No. 533 - todos los días hábiles entre las horas 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicada en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v- 30 de mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Habiéndose presentado Doña Felisa Carmen Aicardi, en su carácter de hija legítima y única heredera del extinto capataz del Departamento de Obras Públicas, Don Gerónimo Aicardi, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal, de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza, por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Emilio P. Giacchino, secretario-jefe.

E- 22 mayo Nº10610 v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Paula Wenceslada Fernández de Velázquez, por sí y sus hijos menores doña Petrona Ramona, don Antonio Rafael y doña Juana Rosa Velázquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Carlos Andrés Velázquez.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.
El Secretario.
v27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Gómez de Amaya, por sí y sus hijos menores doña Zulema, don Federico Alberto y don Alfredo Eduardo Amaya y por sí doña Ester Noemí, doña Sara y doña Mercedes Amaya, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Enrique N. Amaya.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.
El Secretario.
v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace seber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Carlos Piviero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.
El secretario
v-23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Alderete**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Guerrero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Maida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Soria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por **el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Pafumi, que deben apersonarse a **la** Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1922.

El Secretario

v-30 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **María Olivares de Fuentes**, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Juan Fuentes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — El secretario.

v24 may.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **Dominga Matheu de Pillado**, y por sí las señoritas Sara Andrea, Guillermina, Luisa Augusta y Florencia **Pillado Matheu**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, Don Ricardo Pillado.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — El secretario.

v24 may.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **Carmen Cotrina de Granillo Posse**, por sí y sus hijos menores Julio Solano, Eloísa Sabina, Carmen Teresa, Eduardo Luciano, Beatriz Olga, Marcelo Enrique y Carlos Emilio Granillo Posse, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex subprefecto de la Prefectura del Bajo Uruguay, Don Julio Granillo Posse.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — El secretario.

v24 may.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. **Mercedes López de Sanzo y Don Antonio López**, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José López.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — El secretario.

v24 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don José Rodríguez Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don César Landa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Meloni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1922. — El Secretario.

v5 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don Francisco Quintas Trillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1922.

El secretario.

v-26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, Don Biaggio Trani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1922.

El secretario.

v-26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Soria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Félix Fabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.

El Secretario

v-26 mayo.

---

fecha de entrada Julio 4 de 1920.

Marca J. W. D. abajo F. N., sin número, 17 bolsas, vapor Maaslamn, paquete 2306, fecha de entrada Julio 4 de 1920.

Marca J. W. D. abajo B. C., sin número, 10 cuñetes, vapor Maaslamn, paquete 2306, fecha de entrada Julio 4 de 1920.

Marca J. W. D. abajo S. O., sin número, 3 cuñetes, vapor Maaslamn, paquete 2306, fecha de entrada Julio 4 de 1920.

Marca R. X., números 6, 8, 12, 13, 4 cajones, vapor Maaslamh, paquete 2306, fecha de entrada Julio 4 de 1920.

El Jefe.

v-22 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Angel Valeggiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Juan Bautista Luciano de Grime**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Bonifacio Baamonde**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.—El secretario.

v- 26 junio

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Juan Ruzzo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 5 mayo Spp. No. 1611 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Bilbao y Angel Maroni**, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 mayo Spp. No. 1612 v9 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don Bernardino Martínez, y a Don Pedro Velázquez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso caratulado «Velázquez Pedro — falso enrolamiento», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario Abril 7 de 1922.— Jorge García González, secretario.

E-20 abril S.p.p. No 1574 v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Antonio Frías para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca al

estar a derecho en la causa que se le sigue, por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. —Buenos Aires, Abril 17 de 1922.— Francisco Santa Coloma, secretario.
E-20 abril S p.p. No 1575 v-24 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1640 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Southall**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1641 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Petrillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1642 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jesús Pérez y Ruperto Escarate**, (a) "El Ñato", a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e20 may. s|pp. 1643 v16 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ignacio L. Sola**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e20 may s|pp. 1644 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor D. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por 3 días, a Don **Félix A. Chaparro**, que se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue por el Fisco de la Nación Argentina, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo, se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Mayo 12 de 1922. — Julio A. Fonrouge, secretario.
e20 may. s|pp. 1535 v23 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maglio**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e6 may. s|pp. 1613 v10 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Tomás Chaine**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Francisco Santa Coloma, Secretario.
E27 abril Spp. No. 1605 v1 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Agustín Bóvolo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.— Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-19 abril S.p.p. No 1572 v-23 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Acosta, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, 17 de Abril de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-19 abril S.p.p. No 1573 v-23 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Remigio Roig**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1636 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual P. Luisi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er .piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
E. 20 mayo. Spp. 1637 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alejo M. Etchebest**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.— N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1638 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jaime Krasol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may s|pp. 1639 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Suárez Pérez** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e13 may s|pp. 1616 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
e13 may. s|pp 1632 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Víctor Antía**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — David Uriburu, secretario.
e13 may. s|pp. 1633 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Alberto Sánchez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación de menores bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e13 may s|pp. 1631 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. No 1597 v 30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:
Chanquía Eugenio P., clase 1903 m. 2103, D. M. 33.
Adre Nicasio, clase 1902, m. 2088, D. M. 33.
Marchese Enrique, clase 1900, D. M. 33.
Silva Alberto C., clase 1899, D. M. 33.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Secretaría, Rosario, Abril 19 de 1922. —Jorge García González, Secretario.
E26 abril Spp. No. 1604 v31 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a Samuel Yasquín, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. No 1598 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza a José Beltrán, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. No 1599 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Paulino Martini, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, com-

parezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922 — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. Nº 1600 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Raúl Cordet, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. Nº 1601 v 30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Arturo Daniel, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 25 abril S/pp. Nº 1602 v 30 mayo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Sánchez**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. Buenos Aires, Abril veinte de 1922.—C. A. Mansilla, Secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.
E25 abril Spp. No. 1603 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Justo Z. Toledo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1922.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 abril S/pp Nº 1576 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco D'Amico, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1922.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 abril S/pp Nº 1577 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rogelio Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1922.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 abril S/pp Nº 1578 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Lambrecht o Lambretch, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1922
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 abril S/pp Nº 1579 v-26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Scott o Carlos Hunter y a Enrique Rossi o Accame, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1922
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario
E 21 abril S/pp Nº 1580 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Darío Guerrero, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 15 mayo Spp. 1634 v20 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gonçalves, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E-21 abril S/pp. Nº 1587 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bernardo Kratz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E-21 abril S/pp. Nº 1591 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel García, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E-21 abril S/pp. Nº 1588 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo César Luna, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E-21 abril S/pp. Nº 1589 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Núñez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E-21 abril S/pp. Nº 1590 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Angel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E-21 abril S/pp. Nº 1592 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a los prófugos Carlos M. González, N. Schmidt y Benjamín Mayer o Ligermain o Mainer o Meier o Emilio Rosen o Federico Eber, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Abril 20 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E-21 abril S/pp. Nº 1593 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Levalle y a un sujeto apodado «El Chino», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio en la persona de Santos Morales, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 abril S-pp. Nº 1581 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Estoil, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 21 abril S-pp. Nº 1582 v-26 mayo

Instrucción en lo Criminal, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrry Segetik, Andor Meriguel, Juan Carlos Martínez, Carmen Fuentes, Mariana Mercado, Dorotea Valdez, Manuel Roslan, Ernesto Hahn** por hurto; **Sebastián Luca**, por disparo de arma de fuego: **Arnaldo Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello**, por estafa; **Marco Melman**, por defraudación; **Mariano Ferrer y Amadeo Genovese**, por quiebra y **Pedro Ignacio Adrogue o Adrove** por infracción a la Ley número 9143 y defraudación; para que dentro de **dicho término** comparezcan ante este Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 26 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle. — Germán F. Blaksley, secretario.
e-may 2 s|pp. 1606 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Ercolani**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.
e-may 2 s|pp. 1607 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Esgrolini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
e-may. 2 s|pp. 1608 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Peded Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1610 v-jun. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Devoto y Juan Montoya, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1583 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pérez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Municipalidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1581 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Canadá, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1585 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Cúneo, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 21 abril S-pp. Nº 1586 v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, Rogelio Hermida, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1594 v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Rodríguez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1595 v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la rocesada Margarita Baule o Margarita Ducrent de Baule, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso.

Buenos Aires, Abril 21/922.— Severo Vera, secretario.

E-22 abril S.p.p. Nº 1596 v-27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Piccaluga**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.—M. Frías Padilla, Secretario.

E 10 mayo S.p.p. Nº 1614 v-14 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Costa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. Jacinto A. Malbrán, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

E. 10 mayo. Spp. 1615 v14 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente M. 1789 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se interesen por la extracción total del Transporte de la Armada Nacional "Piedrabuena", a pique en el Puerto de Río Grande (Tierra del Fuego), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 43.50 metros, manga 7.62 metros y puntal 5.40 metros. Tonelaje de desplazamiento 550 toneladas, casco de acero.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para llevar a cabo el trabajo y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — Pedro P. Ungaro, oficial primero.

v- 5 junio

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 15.908, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada el día 10 de Noviembre del año ppdo. a la altura del Km. 20 del canal de acceso al Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros, manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco e interiormente de blanco y verde, casco de pino de tea, con castillete, dos bancadas transversales y una circular a popa y cuatro toleteras.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 261, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, mayo 1o. de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v8 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 1723, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al Señor **Julio Bruck** o a la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad del bote denominado "Soy de mi dueño", antes "Tero" inscripto en el Registro especial de Yachts de la Oficina de Matrículas de esta Repartición bajo el número 465.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente E. 16247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, hallada abandonada por el vecino Alejo Benítez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Subprefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 mts., manga 1.70 mts. y puntal 0.61 mts. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo y proa derecha.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 84711

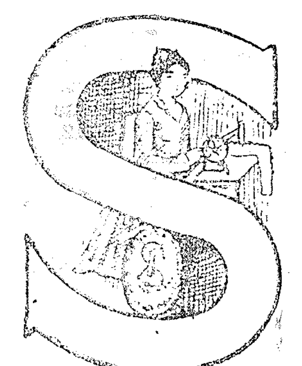

Noviembre 3 de 1921. — The Singer Manufacturing Company — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3058.
v-27 mayo.

Acta Nº 84712

Noviembre 3 de 1921. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 3059.
v-27 mayo.

Acta Nº 84713

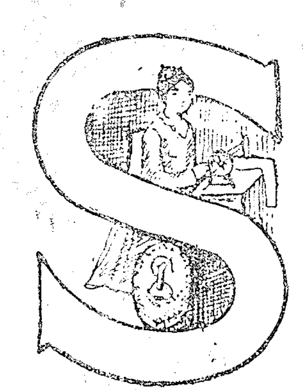

Noviembre 3 de 1921. — The Singer Manufacturing Company — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales, chapas de metal, lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en las mismas, aplicables también a llantas y cubiertas para rodados, caños y tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 3060.
v-27 mayo.

Acta Nº 84714

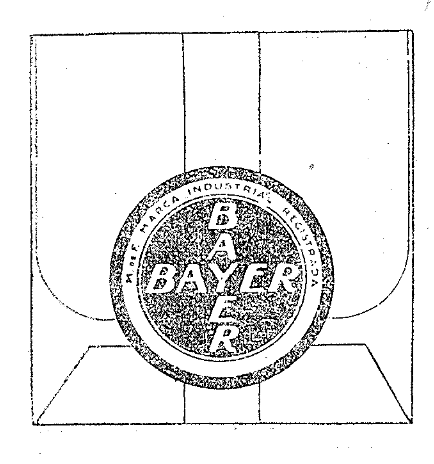

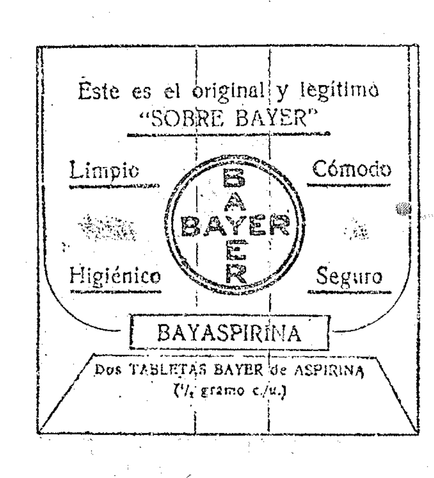

Noviembre 3 de 1921. — Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir pastillas en general de la clase 2, (envase). — Aviso Nº 2998.
v-27 mayo.

Acta Nº 84715

«DELIA»

Noviembre 3 de 1921 — José G. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 3051.
v-27 mayo.

Acta Nº 84716

MINIATUR-SIEGEL

RECORD-SIEGEL

WELT-SIEGEL

Noviembre 3 de 1921. — Victor Jeager. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 3067.
v-27 mayo.

Acta Nº 84717

VIRTUOLO

Noviembre 3 de 1921. — Hallet y Davis Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 3068.
v-27 mayo.

Acta Nº 84718

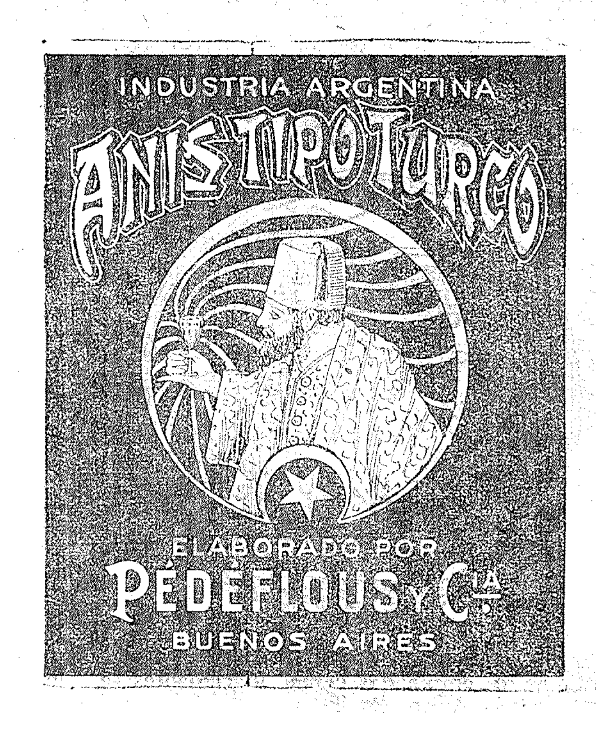

Noviembre 3 de 1921. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir anís de la clase 23. — Aviso Nº 3061.
v-27 mayo.

Acta Nº 84719

Noviembre 3 de 1921. — J. y W. Hardie. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso Nº 3048.
v-27 mayo.

Acta Nº 84720

STANDARD

Noviembre 3 de 1921. — The Standard Motor Co. Limited — Para distinguir automóviles, sus partes, accesorios y útiles de la clase 12. — Aviso Nº 3062.
v-27 mayo.

Acta Nº 84721

Noviembre 3 de 1921. — Mauricio Sido y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3364.
v-27 mayo.

Acta Nº 84722.

«COLOSAL»

Noviembre 3 de 1921. — Francisco Gil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 3371.
v-27 mayo.

Acta Nº 84723.

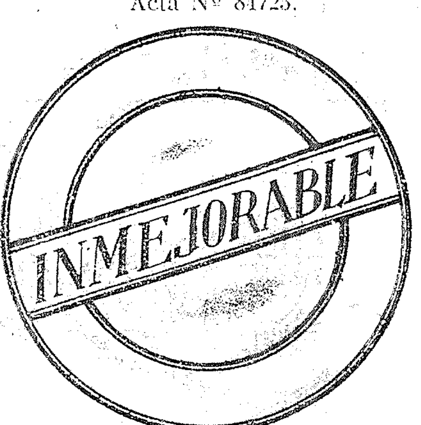

Noviembre 4 de 1921. — Gallego y Carrasco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, ac-

cesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 2962.

v-27 mayo.

Acta Nº 84724

Noviembre 4 de 1921. — Parent y Tacconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2961.

v-27 mayo.

Acta Nº 84725

«FEDERICO»

Noviembre 4 de 1921. — Manuel Rodríguez Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2960.

v-27 mayo.

Acta Nº 84726

«OTTO»

Noviembre 4 de 1921. — Manuel Rodríguez Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2959.

v-27 mayo.

Acta Nº 84727

Noviembre 4 de 1921. — Baldomero Landa. (Sucesores). — Para distinguir anís de la clase 23. (envase) — Aviso Nº 2958.

v-27 mayo.

Acta Nº 84728

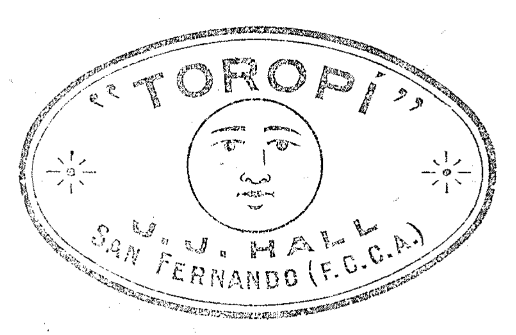

Noviembre 4 de 1921. — José Jorge Hall. — Para distinguir caños de la clase 3. — Aviso Nº 3363.

v-27 mayo.

Acta Nº 84729

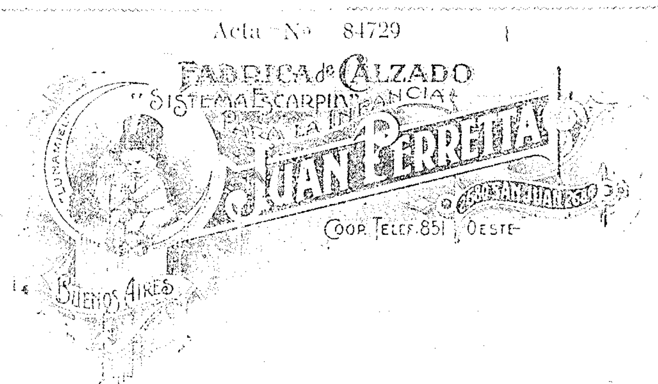

Noviembre 4 de 1921. — Juan Perretta. — Para distinguir calzados de la clase 15. — Aviso Nº 3366.

v-27 mayo.

Acta Nº 84730

Noviembre 4 de 1921. — Germán Cardalda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3072.

v-27 mayo.

Acta Nº 84731

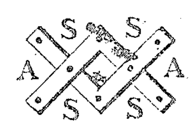

Noviembre 4 de 1921. — Carl August Stenman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3076.

v-27 mayo.

Acta Nº 84732

JOHN HALL

Noviembre 4 de 1921. — John Hall. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 3077.

v-27 mayo.

Acta Nº 84733

Noviembre 4 de 1921. — Santiago J. Cara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3075.

v-27 mayo.

Acta Nº 84734

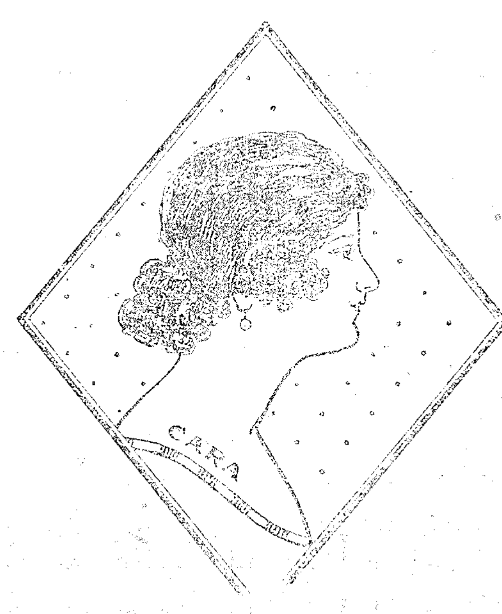

Noviembre 4 de 1921. — Santiago J. Cara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3574.

v-27 mayo.

Acta Nº 84735

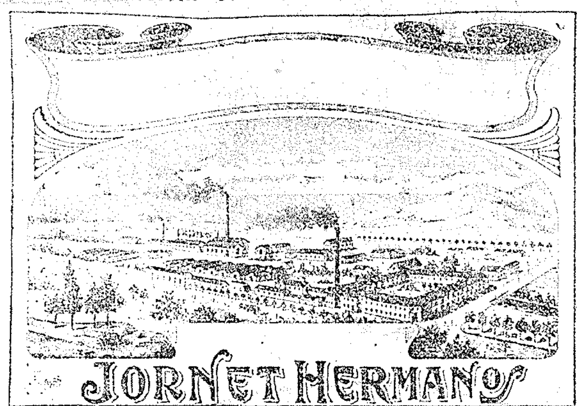

Noviembre 4 de 1921. — Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3073.
v-27 mayo.

Acta Nº 84736

Noviembre 4 de 1921. — The Capewell Horse Nail Company. — Para distinguir quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas y papeles pintados y clavos para herraduras; de la clase 10. — Aviso Nº 3090.
v-27 mayo.

Acta Nº 84737

Noviembre 4 de 1921. — R. C. Pictures Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y útiles de cinematografía en general de la clase 6. — Aviso Nº 3091.
v-27 mayo.

Acta Nº 84738

Noviembre 4 de 1921. — Donato Di Guglielmo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3085.
v-27 mayo.

Acta Nº 84739

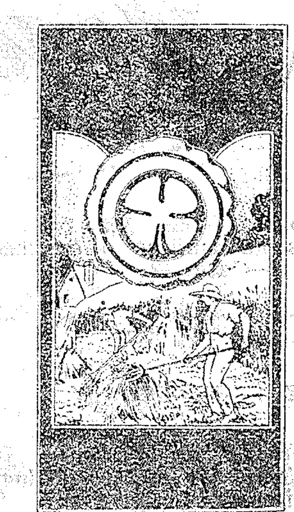

Nviembre 4 de 1921. — Maurice Chardonef. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3093.
v-27 mayo.

cAta Nº 84740

Nviembre 4 de 1921. — Maurice Chardonef. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 3092.
v-27 mayo.

Acta Nº 84741

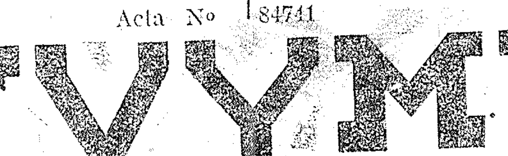

Noviembre 4 de 1921. — Ted. Charles Vella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3094.
v-27 mayo.

Acta Nº 84742

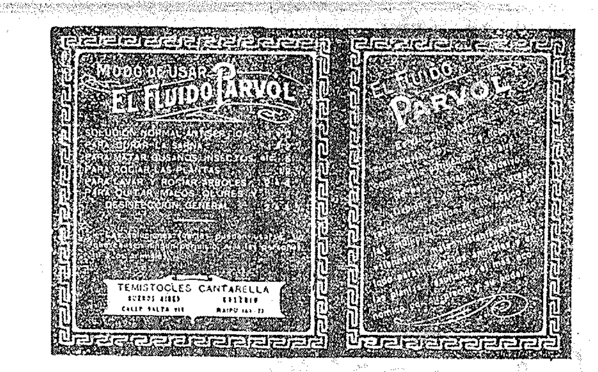

Noviembre 4 de 1921. — Temistocles Cantarella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3079.
v-27 mayo.

Acta Nº 84743

Noviembre 4 de 1921. — The J. B. Williams Co. — Para distinguir cremas y jabones en general de la clase 16. — Aviso Nº 3081.
v-27 mayo.

Acta Nº 84744

Noviembre 4 de 1921. — Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3080.
v-27 mayo.

Acta Nº 84745
«EL ALEMAN»

Noviembre 4 de 1921. — Francisco Pontieri. — Para distinguir antisárticos en general de la clase 2. — Aviso Nº 3089.
v-27 mayo.

Acta Nº 84746

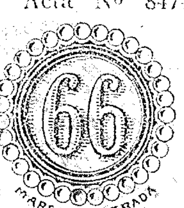

Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso Nº 3087.
v-27 mayo.

Acta Nº 84747

CORTÉS

Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso Nº 3083.
v-27 mayo.

Acta Nº 84748

CORTÉS

Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22: — Aviso Nº 3082.
v-27 mayo.

Acta Nº 84749

EBRO

Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22: — Aviso Nº 3088.
v-27 mayo.

Acta Nº 84750

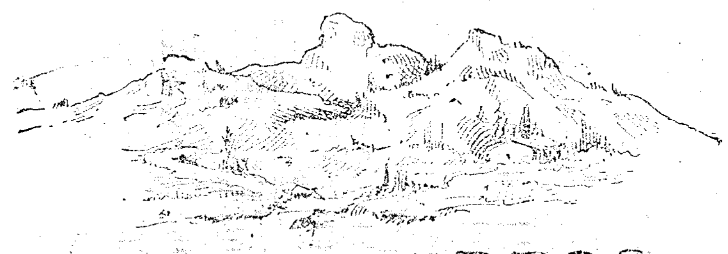

TRES CERROS

Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22: — Aviso Nº 3084.
v-27 mayo.

Acta Nº 84751

LA JOYA

Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3086.

v-27 mayo.

Acta Nº 84752

TRES CERROS

Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3085.

v-27 mayo

Acta Nº 84753

«UNITZ»

Noviembre 5 de 1921. — Fredk. Sage y Co. (South America) Ltd. — (Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 3098.

v-27 mayo.

substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3096.

v-27 mayo.

Acta Nº 84754

Noviembre 5 de 1921. — Luis Ravizzoli. — Para distinguir

Acta Nº 84755

SANTOMASO
PROVARE PER CREDERE

Noviembre 5 de 1921. — Luis Ravizzoli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3097.

v-27 mayo.

Acta Nº 84756

MARCA REGISTRADA

Noviembre 7 de 1921. — Moise y Lielo Schona. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3078.

v-27 mayo.

Acta Nº 84757

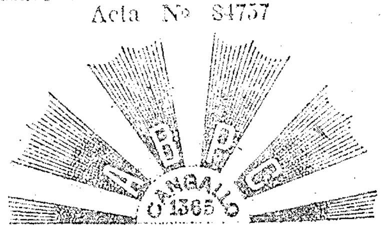

Noviembre 7 de 1921. — Atorrasagasti, Bargues Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, alfiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3053.

v-27 mayo.

Acta Nº 84758

CANGALLO
1365

Noviembre 7 de 1921. — Atorrasagasti, Bargues Piazza y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 3053.

v-27 mayo.

Acta Nº 84759

«LA RAZON»

Noviembre 7 de 1921. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3100.

v-27 mayo.

Acta Nº 84760

Noviembre 7 de 1921. — José Figueroa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2885.

v-27 mayo.

Acta Nº 84761

«CORDON ROUGE»

Noviembre 7 de 1921. — Raimundo Koch. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 1. — Aviso Nº 3105.

v-27 mayo.

Acta Nº 84762

Noviembre 7 de 1921. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17, con excepción de llantas de goma para automóviles, carruajes y bicicletas. — Aviso Nº 3107.

v-27 mayo.

Acta Nº 84763

Noviembre 7 de 1921. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 3103.

v-27 mayo.

Acta Nº 84764

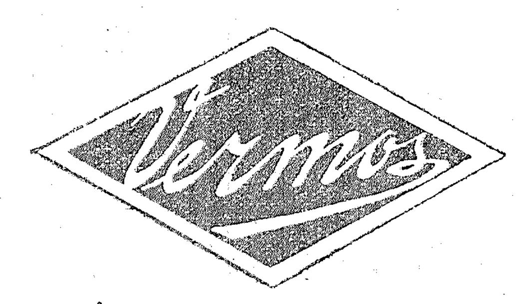

Noviembre 7 de 1921. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralar, Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 3104.

v-27 mayo.

Acta Nº 84765

REVISTA «CASAS Y CASOS»

Noviembre 7 de 1921. — John Wright y Sons Ltd. — Para distinguir impresiones y publicaciones de la clase 18. — Aviso Nº 3102.

v-27 mayo.

José I. Maraspín Secretario — Rafael Ramos Mejía Comisario

Talleres Gráficos de la P. Nacional